

CRONISTAS ARAGONESES Y ESCRITURAS: EL MÉTODO DE LA REPRESENTACIÓN DEL REINO

DIEGO NAVARRO BONILLA*

INTRODUCCIÓN

Si el cosmógrafo real Juan Bautista Labaña, por encargo de los diputados aragoneses, se ocupó de trazar la imagen geográfica del Reino a comienzos del siglo XVII, bien podría decirse que la obra historiográfica emanada de la nómina de cronistas oficiales pagados por la misma Diputación perfiló la imagen institucionalizada del Reino de Aragón.¹ La continuada labor de los sucesores de Jerónimo Zurita estuvo tutelada por la Diputación del Reino, circunstancia que propició el surgimiento de la historiografía aragonesa oficial durante los años centrales del siglo XVI hasta los albores del XVIII, y en suma, fue uno de los instrumentos más celebrados a la hora de trazar las líneas maestras de la representación histórica y jurídica del Reino.

En estas páginas se intentan aglutinar los resultados de dos enfoques relacionados con el ámbito de las prácticas de génesis, utilización y conservación del testimonio escrito «de mano» e impreso. En primer lugar, la magnitud y alcance de los mecanismos y actividades de producción y custodia documental generados en el seno de la Diputación del Reino puestos al servicio de la erudición histórica aragonesa. Por otra parte, las consecuencias derivadas de la instrumentalización y defensa del testimonio escrito llevada a cabo por la institución aragonesa y sus imbricaciones con la historia social de la cultura escrita.² De esta circunstancia se deriva casi automáticamente la idea de la

* Profesor Ayudante de Biblioteconomía y Documentación, Universidad Carlos II (Madrid). Colaborador de la Cátedra «Barón de Valdeolivos», Institución «Fernando el Católico», Plaza de España, 2. 50071, Zaragoza (España).

¹ Acerca de la relación entre Juan Bautista Labaña y la Diputación del Reino, es imprescindible consultar la tesis doctoral de Antonio Paulo Ubieto sobre el itinerario y la metodología empleada por el cosmógrafo portugués. Con posterioridad, Agustín Hernando, *La imagen de un país: Juan Bautista Labaña y su mapa de Aragón (1610-1620)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1996.

² Los recientes estudios sobre el valor de lo escrito en la sociedad hispánica de los siglos XV al XVII son fundamentales para comprender el fenómeno de la cultura escrita de la edad moderna: J. Bouza Alvarez, *Del escribano a la biblioteca: la civilización escrita europea en la alta edad moder-*

dependencia de los historiadores y de su obra respecto del poder político establecido. A pesar de ello, el cronista Porter y Casanate clamaba contra el sometimiento del historiador y la postración de su obra a los intereses institucionales cuando afirmaba que:

Nada menos es que colocar la mentira en el folio de la verdad, el escribir lo que se oye y no lo que se ve y más quando aún es posible averiguarse; no todas las relaciones están purgadas de pasión, odio y lisonja y a éstas sólo dan crédito unos cuervos glotones que cantan el vïctor César, no a quien vence, sino al que alimentan, distilando de su capricho en la copa de oro de la historia la peste de la falsehood y el veneno de la adulación.³

Es un hecho innegable que la Diputación del Reino constituye uno de los ejemplos más sobresalientes de la toma de conciencia institucional en Aragón desde 1427 del valor de lo escrito para argumentar documentalmente reivindicaciones políticas, derechos y defensas del ordenamiento jurídico del Reino.⁴ Si en última instancia, el cometido final de la Diputación aragonesa se encaminaba hacia «el cumplimiento de los fueros y libertades del Reino, sirviendo de nexo en las relaciones entre éste y el rey», el consistorio aragonés pronto acudió al valor innegable que la organización documental de sus propias escrituras y el patrocinio y encargo de obras para su impresión propiciaban para conseguir este objetivo.⁵

na (siglos XV-XVII), Madrid, Síntesis, 1992; —, *Imagen y propaganda: capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, AKAL, 1998. Antonio Castillo Gómez, *Escrituras y escribientes: prácticas de la cultura escrita en una ciudad del Renacimiento*, Las Palmas de Gran Canaria, Gobierno de Canarias; Fundación de enseñanza superior a distancia de Las Palmas de Gran Canaria, 1997, pp.141-251.

³ Madrid, Real Academia de la Historia (a partir de ahora R.A.H.), ms. 9/548, f. 379-382. Publicado por Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, Madrid, Imprenta de los hijos de M.G. Hernández, 1904. Existe ed. facs, con introd. de María Carmen Orcástegui Gros y Guillermo Redondo Veintemillas, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1986, p. 124.

⁴ J. Á. Sesma, «Estado y nacionalismo en la Baja Edad Media», *Aragón en la Edad Media*, 7 (1987), pp. 245-273. El acto de creación del archivo del Reino en 1427, según la obra de Jerónimo de Blancas, *Sumario y Resumario de las Cortes celebradas en Aragón*, Zaragoza, Biblioteca Universitaria, sign. ms. 97, f. 125 v-126 r., quedaría formalizado en 1436 tal y como se recoge en la compilación foral: Pascual Savall y Dronca y Santiago Penén y Debesa, *Fueros, Observancias y actos de Cortes del Reino de Aragón*, Zaragoza, imp. Francisco Castro y Bosque, 1866, 2 vols., en vol. 2, pp. 215-16.

⁵ José Ángel Sesma, *La Diputación del Reino de Aragón en la época de Fernando II (1479-1516)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1977, p. 31; —, «Instituciones parlamentarias del Reino de Aragón en el tránsito a la Edad Moderna», *Aragón en la Edad Media*, IV (1981), pp. 221-34; —, y J. A. Armillas, *La Diputación de Aragón: El gobierno aragonés, del Reino a la Comunidad Autónoma*, Zaragoza, Oroel, 1991. José García Oro, *Los reyes y los libros: la política libraria de la Corona en el siglo de Oro (1475-1598)*, Madrid, Cisneros, 1995, p. 129: «En la Corona de Aragón concluía su magna obra historiográfica Jerónimo Zurita, cronista y secretario real, por los años setenta. [...] En las instituciones del Reino hubo sensibilidad política hacia esta construcción histórica y los magnates del Reino porfiaron por aparecer ante el público como promotores de esta gran realización cultural».

Así, como manifestaciones palpables del valor de lo escrito dentro del seno de la Diputación, se puede hablar de un conjunto de operaciones conducentes a la correcta organización y sistematización de toda la producción y custodia documental generada por la institución aragonesa en el transcurso de sus actividades a través del establecimiento y dotación material y funcional del archivo del Reino de Aragón.⁶ El segundo frente cimentado en el valor del testimonio escrito se basó en la continuada labor de encargo y patrocinio de obras esencialmente de naturaleza historiográfica y legal, que contribuyó poderosamente a afianzar los planteamientos de defensa del particular ordenamiento jurídico y la singular trayectoria histórica del Reino.⁷ Para ello, era necesario contar con un asentado conjunto de recursos tanto humanos como materiales que permitiesen poner en funcionamiento todo el entramado editorial.

La financiación de estas obras se obtendría de las generalidades del reino y masa común de éste. Los diputados del Reino destinaron con cierta frecuencia diversas partidas presupuestarias para sufragar y ayudar a los autores contratados en los trabajos de impresión de sus obras. Cuando estas cantidades sobrepasaron el límite permitido en la compilación foral, se iniciaron los trámites administrativos que permitieron obtener un permiso para gastar más recursos. Acto seguido, esta circunstancia era plasmada documentalmente en las consultas elevadas ante la corte del Justicia de Aragón, que determinaría en última instancia si se admitía o no la petición de gasto extraordinario.⁸ También fueros y actos de corte regularon el desembolso de cantidades extraordinarias para ayudas de impresiones y reparto de los libros.⁹

⁶ Sobre el valor de escrituras y la importancia de la organización documental para argumentar las funciones institucionales de la Diputación aragonesa, véase mi trabajo próximo a ser publicado en el *Anuario de Historia del Derecho Español*, «Gobierno, administración, historia y propaganda: los valores de registros y libros en el seno de la Diputación del Reino de Aragón».

⁷ José Ángel Sesma, citado en n. 4, p. 272: «Son los diputados los veladores del Derecho y de la tradición, de los procesos de cortes y de los criterios de aplicación de la ley en tiempos anteriores; en definitiva, es el propio reino el que se considera responsable de su conservación y recto uso».

⁸ Ejemplos de esta tipología documental de las consultas acerca del gasto necesario para impresiones sufragadas por el Reino son frecuentes en la documentación emanada de la Diputación del Reino.

⁹ En las cortes del año 1626, bajo la rúbrica «Que no puedan dar los diputados cantidad alguna para impresión de libros», se regulaba la utilización extraordinaria de fondos para ayudas de impresión: «Muy de ordinario se gastan de la massa común del Reyno muchas cantidades de dinero, dándolas a diversas personas para impresión de diferentes libros y por ser justo evitar dichos gastos. Su Magestad y en su real nombre, el excelentísimo conde de Monterrey, de voluntad de la corte y quatro braços de aquella, estatuye y ordena que de aquí adelante los diputados del Reyno con consulta de la corte del Iusticia de Aragón, ni de otra manera, no puedan dar, ni den a persona alguna cantidad ni cantidades de dinero ni otras cosas para imprimir ni sacar a luz dichos libros, ni para ayuda dellos, antes ni después de impressos; exceptado lo que se ofrecerá dar y gastar para la impresión de Fueros y actos de corte y coránicas y trabajos hechos por el Cronista del Reyno». Publicado por Pascual Savall Dronca, y Santiago Penén y Debesa, citado en n. 4, en vol. 2, p. 380.

Parte esencial, una vez conseguidos los recursos pecuniarios, eran los autores, verdaderos protagonistas de este frente conducente al sempiterno objetivo foral de la defensa jurídica del Reino. Por la omnímoda presencia del consistorio de los diputados aragoneses detrás de *Anales* y Repertorios torales, es forzoso indicar, aunque sólo sea, la sujeción y el condicionamiento del autor real al patrocinador y pagador de los trabajos. En este sentido, cabría hablar del protagonismo institucional de la Diputación y su grado de «participación» en el resultado final en las crónicas oficiales del Reino, perfilando y matizando la tradicional elaboración individual del cronista. Esta vinculación dependiente entre historiógrafos y poder institucional se evidencia con fuerza en aquellos casos en que los primeros habían iniciado su *cursus honorum* en el seno administrativo de la Diputación del Reino al acceder al oficio de notarios extractos o sustitutos, verdaderos ejes de todo el procedimiento jurídico documental emanado de la institución aragonesa.¹⁰

Paralelamente a los «responsables» de esta autoría, era preciso contar con un adecuado sistema de profesionales de las prensas en Aragón que dotasen al impreso final de la magnificencia y belleza tipográfica que se exigía en las capitulaciones con maestros impresores y libreros para mayor gloria del Reino.¹¹ A tal efecto, el nombramiento de estos dos oficios,¹² como cargos también pagados por la Diputación para cuantas obras fuese necesario entregar a los tórculos completaba el sistema de elaboración y factura de las obras impresas por mandato de la Diputación.¹³ Una vez impresos, la adecuada conservación de los ejemplares sobrantes se efectuaría en la propia sede de la institución, y más concretamente en el archivo alto o librería del Reino, verdadero almacén bibliográfico de los ejemplares sobrantes.¹⁴

¹⁰ Así sucedió con el cronista Lupercio Leonardo de Argensola que en 1595, por tanto, trece años antes de que fuese nombrado cronista oficial del Reino, ejercía el cargo de notario extracto de la Diputación del Reino (A.D.P.Z., ms. 276, f. 168r).

¹¹ José García Oro, citado en n. 5, p. 129.

¹² Lorenzo Ibáñez de Aoiz, *Ceremonial y breve relación de todos los oficios del Reino...*, B.U.Z., ms. 199, f. 209r-v.

¹³ La relación entre la Diputación del Reino y los componentes de todo el universo de las letras impresas zaragozanas se advierten, por orden cronológico de aparición en las siguientes contribuciones: Manuel Abizanda y Broto, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón (siglo XVI)*, Zaragoza, La Editorial, 1917, 3 vols. Francisco Alabart Farré, «Jorge Cocci, además de impresor fue el autor de dibujos grabados en sus libros», en *Estado actual de los estudios sobre Aragón: Actas de las segundas jornadas (1979)*, Zaragoza, 1980, pp. 91-96. Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521*, Zaragoza, Centro de Documentación Bibliográfica, 1993. Esperanza Velasco de la Peña, *El libro zaragozano en la primera mitad del siglo XVII según fuentes notariales in situ*, Zaragoza, PUZ, 1994, 4 microfichas; —, *Impresores y libreros en Zaragoza: 1600-1650*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1998.

¹⁴ Diego Navarro, «La librería o «archivo alto» de la Diputación del Reino de Aragón (1593-1616). I: 1593-1605», *Archivo de Filología Aragonesa*, vol. 54-55 (1998), pp. 43-71; —, «La librería o «archivo alto» de la Diputación del Reino de Aragón (1593-1616). II: 1606-1616», *Archivo de Filología Aragonesa*, vol. 56, en prensa.

Finalmente, el destino de los ejemplares fue la venta, el obsequio, y la custodia.¹⁵

En estas líneas se incidirá esencialmente en las circunstancias que rodearon el trabajo de los cronistas de Aragón, la relación de éstos con el testimonio escrito como constante de todo el desempeño de su tarea, su paciente acopio de materiales documentales para fundamentar sus trabajos y el resultado del mismo en la formación de interesantes librerías y colecciones particulares de escrituras, así como las singulares relaciones de los cronistas tanto con los propios diputados como con otros autores. Finalmente, me detendré en el deseo expresado por algunos de los más insignes cronistas aragoneses de culminar su oficio en un archivo, dando lugar a la figura del cronista-archivero o regente de las escrituras, como coronamiento máximo del *cursum honorum* o hebra de los oficios de hombres dedicados por entero a la exhumación de fuentes documentales.

Naturalmente, la vida y obra de los cronistas aragoneses ha contado con eximios estudiosos, cuyos comentarios y conclusiones por fuerza han servido como puntos de partida de estas líneas. Así, desde las circunstancias personales y los perfiles biográficos y genealógicos explorados por Rafael Fantoni y Porfirio Sanz¹⁶, hasta la impronta y el influjo ejercido por autores concretos, la vida y obra de los cronistas aragoneses ha sido una constante de estudio dentro del panorama de la investigación historiográfica aragonesa de los siglos XVI al XVIII.¹⁷

La reciente edición facsímil de la *Historia del Rey don Hernando el Católico*, en una cuidadísima y lujosa impresión llevada a cabo por la Institución

¹⁵ De nuevo las cortes de 1626 regulaban el donativo de libros por parte de los diputados, como medio de proyección institucional: «De los libros que se dan a los Diputados, y otros. Por el abuso grande que hasta ahora ha havido en repartirse los Diputados del Reyno enre sí, y dar a otras personas los libros impressos que hay en la Diputación, y por ser justo procurar el reparo dello. Su Magestad, y en su Real nombre el Excelentísimo Conde de Monterrey, de voluntad de la Corte, y quatro Braços della, estatuye, y ordena, que de aquí adelante a los dichos diputados, ni demás ministros, ni oficiales de la Diputación, ni a otra persona alguna se puedan dar, ni repartir Libros algunos de los que hay en la Diputación, ni Mapas, y Descripción deste Reyno; antes bien aquéllos, y aquéllas se hayan de vender, y vendan para beneficio del Reyno Exceptado, que a los Diputados, y notario extracto de la Diputación (a cada uno dellos) y también a las Salas de la Audiencia Real, Civil, y Criminal, ajuntándose los Consejos en la Diputación, y a la Cámara de Consejo del Iusticia de Aragón, teniendo necesidad de dichos libros, se los hayan de dar. A saber es: los *Fueros y Actos de Corte*, tan solamente, y no otros Libros ni Mapas algunas, [sic]. Publicado por Savall y Penén, citado en n. 4, vol. 2, p. 381.

¹⁶ Rafael Fantoni y Benedí y Porfirio Sanz Camañes, «Cronistas de Aragón, 1548-1711: noticias genealógicas y biográficas», *Anuario de Ciencias Historiográficas de Aragón*, vol. 9 (1996).

¹⁷ En general, Cipriano Muñoz y Manzano, conde de la Viñaza, citado en n. 3. Felipe Mateu y Llopis, *Los cronistas de la Corona de Aragón durante la Casa de Austria*, Barcelona, 1944. Leonardo Blanco Lalinde, *La conquista de América en los cronistas de Aragón*, Zaragoza, Oroel, 1989. María de los Desamparados Cabanes Pecourt (coord.), *Cronistas de Aragón: quinta muestra de documentación histórica aragonesa*, Zaragoza, Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa, 1992.

«Fernando el Católico», vuelve a subrayar el lugar que ocupa Zurita en el panorama de las letras aragonesas de todos los tiempos.¹⁸ Sin embargo, salvo para el caso del secretario Zurita, se conoce relativamente poco acerca del método desarrollado por los cronistas, sus necesarias estancias en Simancas, Barcelona¹⁹ o Nápoles, las ocasionalmente tensas relaciones con los diputados del Reino, tanto a la hora de acceder a los fondos documentales como en el momento de exigir ayudas económicas para la continuación de sus trabajos, etc.²⁰ Dentro del ámbito de la crítica literaria, también está todavía por realizar el análisis de los cuadernos manuscritos conservados de algunos cronistas y el grado de fidelidad que los ejemplares impresos siguieron con respecto a los manuscritos originales. La particular relación que los cronistas, en mayor o menor grado, mantuvieron con el documento-monumento, participando en última instancia de la veneración que manifestaron por la cultura escrita de épocas pretéritas, es, en suma, objeto último de estas líneas.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA IMAGEN DEL REINO

Así como la monarquía filipina se vio fecundamente rodeada de «teólogos, eruditos, anticuarios, juristas, oradores sagrados, poetas, cronistas, archiveros, bibliotecarios, músicos, lapidarios, medallistas, pintores, arquitectos, grabadores, impresores y cuantos hombres de letras y artes puedan imaginarse» para robustecer el propio poder del príncipe,²¹ a su nivel y posibilidades (nada desdeñables, por cierto), la Diputación del Reino de Aragón, responsable de la salvaguarda institucional del Reino y sus fundamentos histó-

¹⁸ Gerónimo Zurita, *Historia del Rey don Hernando el Católico, de las empresas, y ligas de Italia*, Zaragoza, Domingo de Portonariis, 1580; ed. facs. a cargo de Guillermo Redondo Veintemillas y Carmen Morte, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1999.

¹⁹ F. Udina en su *Guía histórica y descriptiva del Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, Ministerio de Cultura; Dirección de los Archivos Estatales, 1986, p. 107-122, sólo se ocupa en el capítulo III, «Investigaciones e investigadores», de las estancias del cronista Zurita en Barcelona.

²⁰ Ferrán Soldevila, «Zurita com a Historiador», en *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Vol. I: Crónica y ponencias*, Barcelona, 1962, pp. 11-52, en pp. 17-22. Vid. igualmente Carlos Riba García, *Gerónimo Zurita: primer cronista de Aragón*, Zaragoza, El Noticiero, 1946. Juan Francisco Andrés de Uztároz y Diego José Dormer, *Prograssos de la Historia en el Reyno de Aragón, y elogios de Gerónimo Zurita, su primer cronista...*, Zaragoza, Herederos de Diego Dormer, 1680; manejo la ed. de Zaragoza, Imprenta del Hospicio, 1878, pp. 58-59; Ángel Canellas López, «Historiografía y archivos aragoneses», en *Actas de las IV Jornadas de Archivos Aragoneses*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1994, pp. 15-27, en p. 17; —, «La obra de Jerónimo Zurita», en *Congreso Nacional «Jerónimo Zurita: su época y su escuela»*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1986.

²¹ F. Bouza Álvarez, 1998, citado en n. 2, p. 22.

ricos y jurídicos, también supo acudir a la merced que estos «delineantes y obreros de la simbología» le proporcionaron.²²

Derecho e historia, como disciplinas seculares asentadas en el trabajo continuado de juristas e historiógrafos, defensores del testimonio escrito, fueron como queda dicho los dos grandes frentes vertebradores de la imagen y proyección del Reino. Esta imbricación y desarrollo al unísono de crónicas y leyes en Aragón la ponía de manifiesto don José Pellicer de Ossau y Tovar, en la censura que hizo de los *Anales* del cronista Sayas y Rabaneda (1653-1669), cuando argumentaba que «así como los aragoneses fueron los únicos que desde sus principios acertaron a establecer una Corona justa, y como justa, durable con las leyes, así hallaron el modo de hazerla perpetua y famosa con las historias».²³

Naturalmente, la premisa básica sobre la que se asienta la escritura en el marco global de la proyección institucional de la imagen del reino aragonés resulta de la consideración de aquélla como instrumento básico al servicio del poder. La fuerza de la escritura y el servicio que ésta podía prestar a la república aragonesa estaban fuera de toda duda. Dormer presentaba esta cualidad del testimonio historiográfico en el memorial remitido a los diputados cuando afirmaba que «a más de que si no se atiende a perpetuar sus obras para los ojos de la posteridad, menguarán las virtudes, que crecen tanto con la alabanza y ay mayor motivo para la unión de las coronas, para conservar venerado y distinto el nombre de Aragón».²⁴

Fijar el derecho y la historia eran argumentos indispensables para promocionar y afianzar la representación del Reino. Se trata en definitiva de ilustrar con el ejemplo aragonés la idea sintetizada por Antonio Castillo al indicar que «en cuanto instrumento de poder y del poder, la escritura permitió igualmente reforzar el control y el disciplinamiento social. Primero, alrededor de una ley escrita, que, mediante su publicación en voz alta o impresa, obligaba a su cumplimiento y establecía las estrategias de difusión para que nadie pudiera alegar ignorancia».²⁵

En el ámbito de la producción jurídica impresa, la circunstancia que propició en gran medida que las sucesivas ediciones de la compilación foral

²² Jacques Verger, *Gentes del saber en la Europa de finales de la Edad Media*, Madrid, Editorial Complutense, 1999, p. 150: «En las sociedades medievales —como en cualquier otra época de la historia—, raros han sido los poderes, religiosos o laicos, que no hayan sentido la necesidad de acompañar su acción de un cierto esfuerzo de legitimación y justificación ideológica. Cualquier tipo de medios podían ser puestos al servicio de la ideología y de la propaganda políticas: el arte en todas sus formas, los rituales públicos, la literatura vernácula, oral o escrita, la historia».

²³ Recogido por los cronistas Juan Francisco Andrés de Uztárroz y Diego José Dormer, citado en n. 20, p. 65.

²⁴ R.A.H., ms. 9/548, f. 418. Publicado por conde de la Vinaza, citado en n. 3, p. 126.

²⁵ Antonio Castillo Gómez, «La fortuna de lo escrito: funciones y espacios de la razón gráfica (siglos XV-XVII)», *Bulletin Hispanique*, vol. 100: núm. 2 (1998), pp. 343-381, en p. 368.

saliesen a la luz fue el decidido papel tomado en la difusión impresa por parte de los diputados del Reino. En efecto «la doctrina foral» del Reino quedaría preservada y afianzada en el programa editorial desplegado por la única institución «regnícola» capaz material y políticamente de acometer una empresa de tal envergadura. Ya en 1547 las cortes de Monzón aprobaron la formación de una comisión encargada de velar por el reordenamiento del volumen foral, «con poder bastante para reconocer todos los Actos de Corte: los que se hallassen, assí en los archivos y registros del Reyno, como fuera del, y de aquéllos tomassen todos los que les pareciessen útiles y necesarios para el servicio del Rey y bien del Reyno y los entregassen a los diputados del Reyno, para que ellos los hiziesen imprimir a costas del mismo Reyno».²⁶

La dedicatoria al príncipe Felipe que encabezó los ejemplares de la edición de 1552 no ofrecía lugar a dudas acerca de la preeminencia del derecho aragonés: «Entre todas las leyes dadas por los hombres, sapientísimo Príncipe, los sagrados Fueros de Aragón, compendio de toda equidad y justicia, establecidos de voluntad y acuerdo de todo el reino por tu Excelencia y por tus antepasados, son casi los únicos, o con muy pocos, que merecen el nombre de leyes, y han de anteponerse a las restantes leyes».²⁷

También, como acto de ofrenda del resultado ante la máxima instancia del poder «regnícola» en el Reino, aquella comisión, encabezada por don Martín de Blancas (padre del sucesor de Zurita, Jerónimo de Blancas, y diputado también del Reino), hizo relación de cómo había entregado el resultado de aquella reordenación foral a las prensas zaragozanas y cómo ahora, con el consiguiente orgullo por la obra bien hecha, ofrecía respetuosamente el volumen impreso y definitivo para que, al menos un ejemplar se encontrase siempre cerca de la mesa de los diputados para consultarlo cuando fuese preciso:²⁸

Dixo y propuso que el volumen de los fueros que se ha repilogado y [...] dio a los impressores para que lo imprimiessen y lo an imprimido por el orden y de la forma que fue convenido al dicho micer Alonso Muñoz de Pamplona, por los diputados que fueron en el año mil quinientos y cinquenta y hasta el junio de quinientos cinquenta y uno; y assí dixo que, porque era justo que de aquél volumen de fueros assí corregido y reformado hobiesse perpetuamente uno en las casas de la Diputación para el uso y exercicio de los diputados, por tanto, era etc., para los fines y efectos sobredichos, dixo que presentava y presentó dio y libró al dicho señor Martín de Blancas diputado en nombre de todos los diputados del dicho Reyno un volumen de los dichos fueros, al qual dicho señor Martín de Blancas, diputado, agradeciendo mucho al dicho micer Muñoz su buen acuerdo y comedi-

²⁶ Savall y Penen, citado en n. 4, vol. 2, p. 195.

²⁷ Jesús Delgado Echeverría, *Los Fueros de Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1997, p. 102.

²⁸ Juan Manuel Sánchez *Bibliografía aragonesa del siglo XVI*, Madrid, Imprenta Clásica Española, 1914, 2 vols. en vol. 2, p. 15.

miento y la industria y diligencia que había puesto en la reformatión e impresión de los dichos fueros, recibió en su poder i dexó en las dichas casas de la diputación para que allí quedasse y estasse permanentemente para el uso y exercicio de los dichos diputados y de sus notarios y ministros.²⁹

No obstante, abundando en la idea de la conexión fructífera entre leyes y crónicas, para llevar a cabo la reordenación y compilación del volumen foral oficial, no se ofreció ninguna duda a la hora de acudir a un experto en la exhumación de escrituras y registros antiguos. Era indispensable encontrar los registros de los fueros y actos de corte aprobados en las sesiones de cortes anteriores a Pedro IV el Ceremonioso puesto que «no había registro alguno de corte, ni aun del mismo Rey don Pedro, hasta las cortes por él celebradas en Cariñena, en el año del Señor 1357».³⁰ Quién mejor que el cronista del Reino, don Jerónimo Zurita para acometer con éxito el desempeño de la tarea. Naturalmente, Zurita era historiador y no jurista, pero fueron su pericia y experiencia en la consulta de registros y escrituras antiguas las que motivaron la asignación del viaje al archivo real de Barcelona.³¹

En aquel depósito documental era menester conseguir un ejemplar copiado de cuantos procesos de cortes se hallasen en Barcelona y que obviamente no se encontrasen en el archivo del Reino en Zaragoza.³² De estos procesos originales se elaboraban generalmente tres copias: una para el archivo de la Corona en Barcelona desde el siglo XIV, otra para el archivo del Reino y otra para la Corte del Justicia.³³ Naturalmente, todos los gas-

²⁹ A.D.P.Z., ms. 689, f. 34r. En el folio 35r se tasa este volumen que también contenía las observancias del Reino el día 14 de septiembre de 1552: «El muy magnífico señor Martín de Blancas, diputado y en presencia de mi, Hierónimo Andrés, notario substituto de la Diputación y testigos abaxo nombrados, dixo que atendido y considerado que los diputados predecesores suyos habían tassado el volumen de los fueros recopilados en diez y nueve reales cada volumen y en la impresión de aquéllos se hayan añadido estampado intro con los dichos fueros las observancias del Reyno, habiendo primero comunicado con los advogados deste reyno, declaro y tasso los dichos fuero y cada volumen de aquéllos en veynte reales incluyendo en ellos los diez y nueve que por sus predecesores fueron tassados».

³⁰ Savall y Penén, citado en n. 4, vol. 2, p. 196.

³¹ Ángel Canellas, «El historiador Jerónimo Zurita», en Jerónimo Zurita: su época y su escuela, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1986, pp. 7-22, en p. 14: «A sus conocimientos lingüísticos, cabe añadir una vocación muy clara por la búsqueda, lectura y empleo de papeles viejos "estos negros papeles que me han hecho olvidar de mí mismo", como Zurita expresa en una carta dirigida a Felipe II; la vocación archiveril, tal vez innata, se acrecerá en el desempeño de tanto cargo administrativo».

³² Los procesos de cortes del Reino de Aragón ocupaban los armarios número 9,16 y 24 del archivo del Reino.

³³ Esteban Sarasa Sánchez, «Las "actas de cortes" medievales como fuentes de investigación: aspectos metodológicos», en *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*, Zaragoza, I.C.E.; D.G.A., 1989, vol. 4, pp. 321-357, en p. 335. Ana Hernández Calleja, «Tipología de los procesos de Cortes», en *Les Corts a Catalunya: actes del congrés d'història institucional (28, 29 i 30 d'abril de 1988)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1991, pp. 62-70.

tos que se ofrecieran en el transcurso de la citada embajada a Barcelona corrían a cargo de los diputados del Reino:

[24 de abril de 1553] [Figura 1]

Nominación de Hierónimo Çorita para yr a Barcelona

Eadem die en la retreta de la sala vaxa de la diputación, estando congregados y ajuntados los muy reverendos noble y magníficos señores [...] diputados, dixeron que por quanto por parte de las personas diputadas por el príncipe nuestro señor y por la corte general para ver y reconocer los registros de procesos de las cortes generales deste reyno y los actos de corte en aquéllos contenidos y para imprimir y publicallos les ha seydo hecha relación que faltan muchos de los dichos registros y que sospechan que se hallarían en el archiu de Barcelona, que sería bien que se imbiasse allá persona apta y conveniente que lo hiziesse a expensas del reyno; por tanto, confiando de la fidelidad, prudencia y diligencia del magnífico Jerónimo Çorita, coronista que es de las cosas deste Reyno, nombraron al dicho Jerónimo Çorita para que vaya a la ciudad de Barcelona a entender en lo sobredicho assí hallase registros de procesos, de actos de corte generales de los tiempos del principio del reynado del rey don Pedro el quarto y de algunos actos antes que son los que en este reyno faltan que los haga copiar y sacar copias auténticas y los trayga a este reyno a expensas del dicho reyno para lo qual mandaron que se le pagase de los bienes de las generalidades todo aquello que por los señores diputados deste reyno le será tasado y mandaron escrevir al archivero del archiu de Barçelona la carta infraescrita, etc., ex quibus, etc.³⁴

Previamente a la marcha de Zurita a Barcelona, la Diputación enviaba una carta al archivero Viladamor previniendo de la misión del secretario y lo mucho que agradecerían su ayuda al éxito de la encomienda:³⁵

[30 de mayo de 1553]

Carta para el archivero de Barcelona

Al magnífico señor Joan de Villadamor, archivero del archivo de Barcelona

Magnífico señor: en estas cortes que últimamente se celebraron en la villa de Monzón fue deliberado que ciertas personas diputadas por parte del príncipe nuestro señor y de los quatro braços deste reyno viessen y reconoziesen los registros de procesos de las cortes generales deste reyno y cosas etc., de corte en aquéllos contenidos para que se imprimiesen y publicasen para la común utilidad de todos; y entendiéndose en esto hasen visto que aquí faltan algunos registros destos tales procesos de cortes y crehiendo que podría ser que se hallasen en ese archiu de Barcelona por ser tan antiguo [*sic*] como es y por haverse siempre tenido mucho cuy-

³⁴ A.D.P.Z., ms. 689, f. 127r-v.

³⁵ Mateu Ibars ya se hizo eco de esta estancia de Zurita en Barcelona en 1553, en su trabajo: «Cartas de Carlos I y Felipe II a Juan y Antonio Viladamor, archiveros de la Corona de Aragón, coetáneos de Zurita (1534-1556-1560)», en *Congreso Nacional Jerónimo Zurita: su época y su escuela*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1986, pp. 413-23, en p. 415: «Y añade que en 1553 vino a este archivo el autor de los Anales de Aragón, Jerónimo Zurita, cuando lo regía Juan Viladamor». Ver también, en las actas del mismo congreso, Ángel Canellas, «el historiador Jerónimo Zurita», citado en n. 20, p. 15.

dato de guardar las escrituras en él, habernos, supplicado a su Majestad de servir-
se de mandaros, señor, escribir para que se busquen y reconozcan en esse archibo
todos los processos y escripturas que se hallarán a este propósito; y como su alteza

Los muy R.^{ta} Noble y magníficos señores Don Juan
fernandez de Serchia comendador mayor de alcazar
y conde de puentes, m.^r Pedro Durro canonigo de tron
taragon con Martin de Moncayo mag.^r Joan de
Mazriba Martin de Blancas y Joan Guabon di
putados de p.^r que por quanto por parte de las personas diputa
das por el prinipe nro señor y por la corte general para ver y reconocer
los registros de procesos de las cortes generales de este reyno y los actos de
corte en aquellos contenidos y para imprimir y publicarlos les ha fecho
hecha relacion que faltan muchos de los dichos registros y que se sospecha
que se hallan en el archiu de barcelona y que seria bien que se embiasse alla
persona apta y conueniente que lo hiziesse a expensas del reyno por tanto
confiando de la fidelidad prudencia y diligencia del magnifico seronimico
coronista que es de las cosas de este reyno nombraron al dicho seronimo
para que vaya a la ciudad de barcelona a entender en los dichos registros
registros de procesos de actos de corte generales de los tiempos del principio del reyn
nado del reyn don pedro el quarto y de algunos actos antes que son los que en esta
reyno faltan que los haga copiar y sacar conias autenticas y los traiga
a este reyno a expensas del dicho reyno para lo qual mandaron que se le pague
de los bienes de las generalidades todo aquello que por los señores diputados
de este reyno les era tomado y mandaron escreuir al archiuero del archiu de barce
lona la carta siguiente et ex quibus et c.

Figura 1. A.D.P.Z., ms. 689, f. 127v. 24 de abril de 1553: Relación de los diputados del Reino acerca de la necesidad de recopilar del archivo de Barcelona antiguos procesos de cortes del Reino para completar el volumen foral y darlo a la imprenta.

ha seydo servido dello, habernos acordado que el contador Hierónimo Çorita, coronista que es de las cosas deste reyno, como persona de quien para esto y otras cosas mayores tenemos muy grande confianza, tome trabajo por nosotros de yr a Barcelona y hazer la diligencia que para esto convenga; y assí él, por nuestra orden y de nuestra parte va a entender en lo que dezimos y porque es cossa que deseamos mucho que tenga buen effecto, pedimos señor por más que con él juntamente busquéys y reconozcáis en todos los procesos, registros y escripturas que están en ese archibo y que de esos que el dicho Hierónimo Çorita os dixere, quantos cumplen le deis y libréys traslados aucténticos que a más que el dicho Çorita os satisfará de vuestro justo salario y trabajo por las copias que se sacaran y por el tiempo que, señor, os ocupáredes con él en buscar y reconocer los registros y procesos de ese archibo y assí lo lleva por orden de este nuestro consistorio [...] ³⁶

En su particular método de investigación, Zurita repetiría el viaje al principado catalán para recabar nuevas informaciones, esta vez para la elaboración de su propia obra historiográfica. En un memorial fechado en mayo de 1565 advertía a los diputados de la necesidad de consultar, de nuevo, algunos registros de cortes pasadas «porque si es cierto que en la relación que ha sacado del processo que está en el archibo del Reyno del parlamento que se tuvo en la villa de Alcañiz que precedió a la elección del serenísimo rey don Fernando el primero y de otras escripturas, faltan muchas cosas muy importantes que se han de buscar en el archibo de Barcelona y en otras partes; y así le será necesario acudir a ella como lo piensa hazer con toda la brevedad que le fuere possible».³⁷

Historia y derecho como manifestaciones activas por medio del testimonio escrito para consolidar la imagen del Reino, como queda reflejado. Pero también la defensa institucional se vislumbró a la hora de matizar, cuando no desacreditar, la historiografía adversa al Reino, muy especialmente tras la rebelión de 1591. Así se lo manifestaban al cronista Bartolomé Leonardo de Argensola los diputados quienes, para limpiar la imagen del Reino y basándose en la «innata fidelidad» del Reino, le mandaban en octubre de 1621 componer un libro en el que se tratase de restaurar la verdad de lo ocurrido.³⁸ Defender con la pluma fue un argumento continuamente esgrimido en las capitulaciones entre los cronistas y los diputados del Reino y, entre todas ellas,

³⁶ A.D.P.Z., ms. 689, f. 128r.

³⁷ A.D.P.Z., ms. 193, f. 123v: Memorial de Zurita a los diputados del Reino.

³⁸ El resultado naturalmente fueron las *Alteraciones Populares de Zaragoza, año 1591*. De este manuscrito existe edición a cargo de Gregorio Colás Latorre, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico». Vid. A.D.P.Z., ms. 361, actos 1621, f. 121r-122r. Jesús Gascón Pérez, «Felipe I de Aragón, modelo de príncipe e imagen de tirano», en José Martínez Millán (dir.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la Monarquía Católica*, Madrid, Parteluz, 1998, pp. 341-364, en p. 347: «La lectura detenida de las obras apologéticas permite descubrir en su discurso algunas contradicciones, derivadas del intento de conjugar ideas excluyentes entre sí, como la inquebrantable fidelidad de Aragón y la infalible justicia de su monarca. Quizá los mismos cronistas fueron conscientes de que afirmar lo primero implicaba, necesariamente, negar lo segundo, y viceversa».

se rescata la efectuada en 1613 con el canónigo Bartolomé Llorente, sucesor de Lupercio Leonardo de Argensola en la nómina de cronistas oficiales:

Por quanto muchas personas, así de reynos estraños como destos de España, mal informados, han querido desacreditar a los de este reyno de Aragón y poner notas en la innata fidelidad que siempre han tenido a sus Reyes, para beneficio de la verdad y volver por la honra de este reyno, conviene que vistos bien todos los dichos auctores y recogidos algunos papeles que en razón desto se han escrito en defensa del reyno, lo primero que escriba el cronista sea un libro aparte que trate muy de propósito desta materia.³⁹

En otro frente, con motivo de la publicación de la *Historia de Felipe II* del cronista castellano Luis Cabrera de Córdoba, esta necesidad imperiosa de lavar la imagen del Reino con la pronta escritura de los cronistas aragoneses se mostró con toda su fuerza.⁴⁰ La fecha de 1591, como queda dicho, era la que más interesaba revisar, con el fin de analizar el tratamiento que desde Castilla se hacía de la actitud de los aragoneses en la rebelión zaragozana.⁴¹ El cronista Bartolomé Leonardo de Argensola escribía desde Madrid en 1619 a los diputados del Reino que «otro libro de la historia del Rey Felipe segundo ha sacado estos días a luz Luys Cabrera de Córdoba, criado de su Magestad, y por que el autor los años pasados me habló muy siniestramente en las cosas de Aragón, he acudido luego a ver el libro, que es bien grande, y hallo que no escribe sino hasta el año 1583, quando su Magestad volvió de Portugal».⁴²

Sin embargo, es preciso incidir en que la intromisión interesada en los prolegómenos de la producción historiográfica aragonesa corrió paralela a la situación política del momento, que aconsejaba o no las posiciones reivindicativas exaltadas de las propias plumas aragonesas. De hecho, el trasfondo político institucional que subyace en la obra de Blancas es notoriamente diferente a la que se evidencia durante el siglo XVII. Tras 1591, la postura institucional del Reino es la de subrayar la fidelidad del Reino ante la monarquía y el convencimiento de que la rebelión finisecular se trató de un hecho aislado que bajo ningún concepto debía socavar la lealtad que el Reino extendía

³⁹ R.A.H., 9/548, f. 135, publicado por Conde de la Viñaza, citado en n. 3, p. 84.

⁴⁰ Sobre esta circunstancia véase el trabajo de J. Á. Sesma y J. A. Armillas, *La Diputación de Aragón: El gobierno aragonés, del Reino a la Comunidad Autónoma*, Zaragoza, Oroel, 1991, pp. 140-142.

⁴¹ Jesús Gascón Pérez, *Bibliografía crítica para el estudio de la rebelión aragonesa de 1591*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico; Centro de Documentación bibliográfica aragonesa, 1995, p. 27: «En conjunto, el texto resulta mucho más comedido que el Tratado de Herrera, lo cual no impidió que recibiera críticas tan duras como las que se dirigieron contra éste, en especial por parte de su censor, Bartolomé Leonardo de Argensola [...]».

⁴² A.D.P.Z., ms. 350, registro de cartas de los años 1618-1618, ff. 607-608. Publicado por Conde de la Viñaza, citado en n. 3, p. 89-90.

hacia su monarca.⁴³ No obstante, la construcción historiográfica oficial nunca perdió unos de sus valores consustanciales, cual fue la defensa de las particularidades de la comunidad socio-política que representaba Aragón en el conjunto de los territorios de la Monarquía Hispánica. Derecho e historia permitían continuar el discurso reivindicativo. Sin embargo, a mediados del siglo XVII, incluso la mirada al pasado evidencia la descarnada realidad en la que se sitúa el Reino frente a la Corona. Estancamiento cuando no claro retroceso del primero y dinamismo de la segunda como coordenadas políticas del período. De esta situación se deriva la necesidad de magnificar el pasado, glosar el derecho particular aragonés y mantener, hasta donde sea posible la diferencia cimentada en la tradición y en la labor que los cronistas aragoneses podían prestar a este objetivo revisionista. Carmelo Lisón lo sintetizó magistralmente al incidir en que:

Los aragoneses se sienten lejos de la Corte; como aquellas puertas las encuentran lejanas y cerradas, dirigen todo un caudal de energías a escudriñar cum amore el pasado institucional y revivir su gloriosa historia o, más exactamente, se repliegan en su intrahistoria. [...] Reactivan la tradición reeditando fueros y narraciones etiológicas, glosando venerables teofanías locales, realzando mitos fundadores y gestos patrióticos y reelaborando símbolos y ritos, potentes instrumentos de cohesión interna y generadores de aragonesismo. Historia simbólica, idealizada, nostálgica, avivada por la crisis del presente.⁴⁴

Esta instrumentalización de la historiografía según soplasen los vientos reivindicativos o moderados se observa con detalle de nuevo en el trabajo del cronista Bartolomé Leonardo de Argensola. Fueron los propios diputados quienes, interesados en no despertar recelos en la Corte optaron por relegar las opiniones críticas del cronista con respecto a la obra de Luis Cabrera de Córdoba y apoyar la publicación de la *Historia apologetica* de Gonzalo de Céspedes y Meneses.⁴⁵ Como afirma Ricardo García Cárcel: «El celo censor de Argensola no estaba especialmente justificado porque el discurso de Cabrera fue mucho más aragonesista que había sido el Tratado de Herrera. Parece ser que su afán corrector del texto de Cabrera se debería al intento de hacer méritos ante los diputados y ganarse un crédito que definitivamente perdería al aprobar en 1622 la *Historia Apologetica* de Gonzalo de Céspedes, de signo descaradamente

⁴³ Xavier Gil Pujol, «La proyección extrarregional de la clase dirigente aragonesa», en *Historia social de la administración española: estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, Institución Milá y Fontanals (C.S.I.C.), 1980, pp. 21-64, en p. 33: «El reino siguió fiel a la monarquía [...] Con su fidelidad, la clase dirigente aragonesa buscó siempre sacar el mayor provecho de la situación, como se manifiesta, al menos, en el acceso a los puestos burocráticos». Véase también Jesús Gascón Pérez, citado en n. 41.

⁴⁴ Carmelo Lisón Tolosana, *La imagen del Rey: monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*, Madrid, Espasa-Calpé, 1991, pp. 35-36.

⁴⁵ Jesús Gascón Pérez, citado en n. 41, pp. 29-30.

promonárquico».⁴⁶ En definitiva, ejemplos de cómo las circunstancias políticas favorecieron un tipo de historia acorde con las necesidades políticas de acercamiento o reivindicación foralista de la propia Diputación del Reino.

No es de extrañar que según corriera el signo de los tiempos, estas circunstancias provocadas en el ámbito decisorio de la Diputación se trasladasen al terreno de la consulta documental en forma de paralización de tareas investigadoras o cancelación de ayudas pecuniarias para viajar a los archivos de la monarquía hispánica. Es decir, el programa y método de investigación documental se vio claramente afectado por la coyuntura política de cada período, que aconsejaba el avance reivindicativo o por el contrario sacar a la luz obras de naturaleza moderada tendentes a subrayar la innata fidelidad del Reino para con el monarca. Como argumento iconográfico de la *fides regni*, el espacio pictórico nos ofrece la famosa galería de retratos de la sala real de la Diputación, como presencia constante en la sede del Reino, para recordar por medio de la pintura la adhesión de la particularidad política del Reino de Aragón a la monarquía.⁴⁷

Y así, el año 1626 Bartolomé Leonardo se quejaba en carta a los contadores del Reino de Aragón de los inconvenientes que le sucedieron tras su vuelta de Nápoles. A los problemas de salud se sumaron primero las incomodidades derivadas de la fatigosa copia obligada de algunos registros de cortes, como las del año 1518, y también las negativas de los diputados a la consulta de los documentos del Archivo del Reino. Su lamento era de este tenor:

Desde entonces ando pidiendo los papeles que para tan gran obra son menester, porque sólo en ellos se contiene la verdad de los negocios graves de Aragón, que tienen el primer lugar en nuestra historia y para que se escriba, se conserva en los archivos. Nunca se me han dado los tales papeles, antes se me han negado, particularmente desde que siendo abogado del Reino micer Baylo

⁴⁶ Prólogo de R. García Cárcel a la crónica de Luis Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid, Imp. De J. Martín Alegría, 1857; ed. facs. en Salamanca, Junta de Castilla y León, 1997, p. 20.

⁴⁷ Jerónimo de Blancas, *Inscripciones latinas a los retratos de los Reyes de Sobrarbe, Condes antiguos, y Reyes de Aragón, puestos en la Sala Real de la Diputación de la ciudad de Zaragoza...* traducidas en vulgar... por Don Martín Carrillo, Anbad de la Real Casa de Montearagón, con la descripción de la Sala, y otras noticias... por el Doctor Diego Josef Dormer, En Zaragoza, 1680. Existe edición facsímil a cargo de Guillermo Redondo Veintemillas y Carmen Morte García, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1996, p. 13: «La preparación y edición de lo que en principio no era más que un opúsculo debió servir —al igual que la colección pictórica representando a los soberanos— para atraer la benevolencia del soberano reinante Felipe I de Aragón y II de Castilla— y por tanto de atenuante a la obra publicada con posterioridad Comentario de las cosas de Aragón [...] La obra, con la intencionalidad referida, no da la impresión de haber conseguido los efectos de política económica buscados, pero no cabe duda de su efectividad en cuanto a la propaganda que supuso para la Monarquía en Aragón (con el recuerdo de las pinturas) posible refuerzo de la autoridad moral de la Diputación y, consiguientemente, quizá una cierta tranquilidad en cuanto a no recibir los vientos cargados —rebrote de intolerancia— que por aquel entonces se producían en la Corte».

difunto, lo aconseja así y si yo como cronista de su magestad no me valiera de sus reales archivos de Cataluña, de Valencia, de Aragón y de otras partes, no pudiera passar adelante.[...]»⁴⁸

Escribir la historia aragonesa fue un cometido que los diputados del Reino englobaron sin ninguna dificultad en el conjunto de actividades institucionales conducente a la defensa y honra del Reino *ad intra* y *ad extra*.⁴⁹ Y el resultado de los cronistas estaba materializado documentalmente en los cuadernos que regularmente tenían que entregar ante el consistorio. Después, si su contenido se ajustaba a lo estipulado y superaba el filtro político-institucional del momento, pasaban a formar parte de la memoria escrita del Reino, ocupando su lugar correspondiente en los armarios del archivo del Reino. En caso contrario, eran indignos de tal consideración. Así sucedió con los desafortunados cuadernos de los cronistas Costa y Martel, que tras dictamen de dos futuros cronistas del Reino, Bartolomé Llorente y Lupercio Leonardo de Argensola, se decidió considerarlos «indignos que se publiquen y imprimen y de que estén y se conserven en el archivo entre las demás escrituras que en él ay». ⁵⁰

EL MÉTODO DE TRABAJO: ASPECTOS SOCIALES DEL TESTIMONIO ESCRITO

En la correspondencia conservada entre el conde de la Alcuía y el cronista Diego Dormer, se hacía una velada crítica al estilo del secretario Zurita, que, a pesar de ser el paradigma y modelo en el que la historiografía moderna debía mirarse a juicio de los diputados, la redacción excesivamente centrada en el documento histórico quedaba anticuada para los historiadores de 1684: «como no es razón entre personas que professan letras el ceñirse a razones generales, el estilo de Zurita fue bueno para ahora 150 años, pero oy pide ser más lacónico y cortesano, porque así le acostumbran todos los modernos». ⁵¹ Sin embargo, en lo que nadie había vacilado era en la pionera forma de enfrentarse al método historiográfico basado en la primacía del testimonio escrito y a la consulta directa de cuantos testimonios documentales, epigráficos, etc., fuesen necesarios para su cometido final. ⁵²

⁴⁸ R.A.H., ms. 9/548, f. 170r.

⁴⁹ J. A. Sesma y J. A. armillas, Citado en n. 5, p. 140.

⁵⁰ R.A.H., ms. 9/548, f. 93. Publicado por Conde de la Viñaza, citado en n. 3, p. 72.

⁵¹ R.A.H., ms. 9/548, f. 443: Carta del conde de la Alcuía al cronista Diego Dormer el día 6 de diciembre de 1684.

⁵² Las anotaciones que Zurita hizo de las inscripciones antiguas encontradas en sus trabajos de campo fueron anotadas en el *Codex Valentinus*. Para su estudio es fundamental la consulta del trabajo de Helena Gimeno Pascual, *Historia de la investigación epigráfica en España en los ss. XVI y XVII*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1996.

De la minuciosidad del trabajo de campo de Zurita es ilustrativo el breve texto que el concejo de Daroca asentó en el libro de Arriendos correspondiente al año 1580. El secretario Zurita había hecho medir en 1561 nada menos que la longitud de la extensa muralla darocense, circunstancia que, por gratificante para la localidad, fue consignada extraordinariamente en un registro administrativo (figura 2) que en principio no se ocupaba de recoger la actividad diaria del gobierno municipal. El casual hallazgo de este testimonio de constancia escrita, así lo indica.⁵³

Memoria de lo que el señor Jerónimo Çurita, contador de su Majestad y coronista de los reynos y corona de Aragón a echo medir los muros y cerca de la presente ciudad de Daroca a doce días del mes de nobiembre del año 1561, la qual medida se hizo por cuenta de pies romanos. Y halló en línea circular et oblica ocho mil quinientos y veintisiete pies romanos a la redonda de toda la cerca y halla en ella que ay ciento y catorze torres y en las dichas torres, se allan por escripturas antiguas que ay qatorze dellas que tienen los nombres siguientes: primo la torre de los huebos, la torre de la sisa, la torre del quço, la torre del cuerbo, la torre de Sant Cristóbal, la torre del águila, la torre de Sant Balero, la torre de Sant Gorge y entre todas son ciento y catorze y todo el número a la redonda del muro tiene planta en las líneas diestras 8527 pies romanos, la qual medida y exercicio se hizo hazer por el dicho señor coronista a dos de nobiembre de 1561 años.

También hubo voces que atribuyeron el éxito de la obra de Zurita a las nada despreciables ayudas tanto del reino como del monarca, que no dudaron en premiar su trabajo con cargos y prebendas que le permitieran desplazarse por la geografía archivística con holgura y comodidad.⁵⁴ Así, de nuevo

⁵³ Archivo Municipal de Daroca, Arriendos, 1580, sign. 8.7.3, f. 130r. Ver además M. J. Cervera, J. L. Corral y M. I. Ubieto, «El recinto amurallado de Daroca: un modelo para el estudio de las murallas de las ciudades medievales aragonesas», en *IV Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón* (1978), Zaragoza, I.C.E., 1979, pp. 235-42.

⁵⁴ Carlos Riba García, Citado en n. 20, p. 14: «Era preciso viajar mucho y viajó. Provisto de una Real Cédula que le permitía la entrada y examen de los archivos y bibliotecas de los dominios españoles, visitó Sicilia, Nápoles, Roma y otros países extrapeninsulares y en todos ellos hizo minuciosas pesquisas y hallazgos interesantes de manuscritos y documentos que copió o extractó como trabajo preliminar para la magna labor histórica que había de realizar después». Como fruto de esta recogida y copia documental, pueden comprobarse los inventarios de la documentación procedente del cronista: P. Rassow, «Fuentes de Zurita: La Colección Salazar y Castro y el ms. B.N. 917», *Revista Zurita*, vol. 1, (1933), pp. 225-230. J. de Salas Bosch, *Inventarios del fondo documental que perteneció a Gerónimo Zurita*, Zaragoza, 1940; —, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. XVII (1944), pp. 79-177; Ángel Canellas López, *Doce documentos fiscales aragoneses del siglo XIII de la alacena de Zurita*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1983; —, «Fuentes de Zurita: Documentos de la alacena del cronista relativos a los años 1508-1511», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 19-20 (1966-67), pp. 291-472; —, «Fuentes de Zurita: Documentos de la alacena del cronista relativos a los años 1302-1478», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, vol. 23-24 (1971), pp. 267-405; —, «De re bibliográfica: una magnífica historia universal que perteneció a la biblioteca de Jerónimo Zurita», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, vol.

la afilada pluma de Dormer, tal vez molesto por no gozar de tales consideraciones para él mismo, dejaba sutil constancia de la desigualdad de trato:

Memoria de lo que el dicho Juan de
 contador de la villa y heredad de los rreynos
 y corona de Aragón. accho media los muros
 y cerca de la dicha ciudad de Daroca desde
 dias del mes de noviembre del año 1561
 la qual medida se hizo por cuenta de diez
 romanos
 y halló en línea circular et oblicua ochomil
 quinientos y veintiseis pies romanos
 a la redonda de toda la cerca y ya ella
 en ella que ay ciento y quatro torres y en
 las dichas torres se hallan por el cristiano
 antiguas que ay quatro de las que
 tiene como se siguientes primo la torre
 de la nueve con la torre de la sierra la torre
 de la guisa la torre del cuebro la torre de
 sant cristobal la torre del aguila
 la torre de la cruz la torre de la
 nueve y quatro y en la torre de la
 y quatro y todo el muro tiene cinquenta
 en las lineas de las que ay 527 pies ro-
 manos la qual medida y exercicio
 se hizo hazer con el dicho fecho como
 se hizo años de noviembre del año 1561

Figura 2. Archivo Municipal de Daroca, Libro de arriendos, 1580, sign. 8.7.3, f. 130r.

De esta relación [de cronistas] parece que toda la felicidad se llevó consigo el insigne Zurita, hallándose asistido sobre su eminente juicio de una constantísima salud, larga vida de 68 años y 32 de cronista y de aplicación para seguir tan prolixos viajes y con los medios que consiguió de la grandeza real y liberalidad del Reyno para obra tan costosa. Y de la manera que en un árbol no se logran todos los frutos por los accidentes del tiempo, tampoco en este oficio los pudieron dar los que, o por vivir poco o por no ayudados o por la desgracia de perderse sus obras, no llegaron a la última consumación de sacarse a la luz.⁵⁵

Naturalmente había que viajar. Zurita lo hizo con profusión, tanto en la Península como fuera de ella.⁵⁶ Pero también los sucesores lo hicieron, naturalmente unos más que otros. Que sepamos, Blancas a Barcelona, Lupercio Leonardo de Argensola a Nápoles, el doctor Juan Francisco Andrés de Uztárroz a Valencia, Cataluña y Simancas.⁵⁷ Y de nuevo el inquieto Diego Dormer hizo grandes alardes de su éxito al franquear las puertas de la fortaleza de Simancas, («lo qual no pudo conseguir el doctor don Juan Francisco Andrés, ni los cronistas de otros reynos») si bien en 1681, teóricamente por falta de fondos para pagarle las dietas, los diputados le obligaron a regresar a Zaragoza, no sin antes expresar el cronista un profundo enojo que sería uno de los argumentos esgrimidos para renunciar al cargo de cronista en 1703.⁵⁸ A pesar de ello, en una carta dirigida al Justicia de Aragón en 1681, se quejaba y admiraba de que:

Días ha estoi en este parage y no he podido ponerlo en cuenta de V.S.I. [...] pues el secretario del Archivo [de Simancas] pone tantas dudas y dilaciones y ha hecho consulta al Consejo con que se ha buuelto otra vez la materia a la dependencia que se tenía. La verdad es que esto se guarda con notables sacramentos y ai órdenes secretas contra cualesquiera otras órdenes, mas espero vencerlo todo para el sábado que viene. [...] Con todo he visto dos veces el archivo; es cosa de admiración en fábrica y papeles y propios de nuestro Reyno y Corona ai infinitos [...]⁵⁹

49-50 (1984), pp. 199-200. Así, en Uztárroz y Dormer, *Progresos de la historia...* (1680), pp. 60-61: capítulo XII. Para el caso de Barcelona, véase Agustí Alcoberro, «El archivo real de Barcelona y la Historiografía Humanista», *Pedralbes*, vol. 13: n° 2 (1993), pp. 515-24.

⁵⁵ Biblioteca Nacional de Madrid (B.N.E.), ms. 8380, f. 283.

⁵⁶ Con respecto a su estancia en Simancas: Ángel de la Plaza Bores, *Archivo General de Simancas: guía del investigador*, 4ª ed. corregida, Madrid, Dirección de Archivos Estatales, 1992, p. 33: «Parece probable que durante el verano de 1567 estuviese en el archivo Jerónimo Zurita, pues Zayas, en carta de 14 de junio, dice a Diego de Ayala: «Hierónimo Carita esta ya aquí y partirá presto para allá»; y con anterioridad se habían expedido dos cédulas preparatorias de este viaje (Madrid, 14 marzo 1567), una para que Diego de Ayala pusiese a disposición de Zurita los documentos del Archivo, y otra para que el teniente de alcaide le proporcionase alojamiento. Si, como parece, vino a Simancas, ningún rastro ha quedado de su paso ni de su gestión». El permiso real de 1567 reproducido en Conde de la Viñaza, citdo en n. 3, lámina 3.

⁵⁷ *Progresos de la Historia*, citado en n. 20, p. 76.

⁵⁸ Ya en 1700 y 1701 había franqueado las puertas del archivo real de Barcelona. R.A.H., ms. 9 / 548, f. 410.

⁵⁹ Reproducido y transcrito en Conde de la Viñaza, citado en n. 3, p. 44 y láminas 23 y 24.

EL APOSENTO DEL CRONISTA

No obstante, a pesar de los desplazamientos, el Archivo del Reino de Aragón, situado en el palacio de la Diputación del Reino fue un incesante cúmulo de noticias que, naturalmente, los cronistas consultaron con frecuencia. En este sentido, el método de trabajo historiográfico se vio favorecido por la habilitación de una sala para desarrollar su trabajo intelectual en la misma sede del Reino, muy próxima a la del archivo. El «aposeno» del cronista, como se conocía, estaba compuesto por un parco mobiliario. Una mesa grande aparecía repleta de registros, papeles y escrituras, muchas de ellas copias de los originales custodiados en el archivo del Reino. Así, cuando el hermano del doctor Juan Francisco Andrés de Uztárroz, noveno cronista oficial, hacía en marzo de 1654 una «Memoria de todo lo que se ha hallado en el aposento de la diputación que tenía el doctor Juan Francisco Andrés, mi hermano, cronista del Reyno de Aragón, para ver los papeles que sacava del archivo»,⁶⁰ sobre aquella mesa de pino se hallaron «diez y nueve legajos de cartas y un libro sin cubiertas de lo mesmo, todo en folio» y debajo de ella:

Quatro ligarzas en folio que parecen de cartas que estavan sueltos por el aposento.

Una arca de pino con llave y dentro della lo siguiente:

Un libro de copias de las cartas misivas de la Diputación de Aragón desde 2 de junio del año 1625 hasta 25 de mayo de 1627.

Otro libro de copias de cartas desde 6 de junio del año 1617 hasta 30 de mayo de 1618 y desde 2 de junio deste año hasta 27 de mayo de 1620.

Otro libro de copias de cartas, comentóse en 2 de junio 1608.

Otro libro de copias de cartas del año 1602, lo demás del título está borrado.

[...]

Un legajo pequeño de cartas en folio de Maximiliano rey de Romanos, al rey don Fernando el Católico

Un legajo de papeles en quarto y folio que estavan sueltos en el arca.

A más de lo dicho ay en el aposento una silla de cuero de Moscovia, lionado con clavos dorados y una arquilla cerrada, sin llave, que no se save lo que ay en ella.

En parecidos términos se expresó el cronista Ximénez de Urrea (1631-1647), quien elevó en septiembre de 1639 una petición a los diputados para que le facilitasen un cuarto en la diputación para consultar «las memorias y escrituras antiguas del archivo y que se le entreguen para su estudio todos los libros impresos que tiene el reino vendibles».⁶¹ Por su parte, Francisco de Sayas (1653-1669) cuando solicitó en mayo de 1655 un aposento para poder escribir y consultar escrituras con comodidad, los diputados accedieron a la petición asignándole «la mesa y aposento que servía de escribanía al quondam, Miguel César de Otto, para que en ella tenga sus papeles y travaje con

⁶⁰ A.D.P.Z., ms. 479, f. 559r.

⁶¹ R.A.H., ms. 9/548, f. 222.226 y 227. Publicado por Conde de la Vinaza, citado en n. 3, p. 105.

más comodidad en la istoria y corónica del reyno y en lo tocante al dicho su officio». ⁶² Normalmente, los cronistas elevaban la petición a los diputados quienes ordenaban al secretario de la Diputación entregase la documentación solicitada por el cronista, si bien con la advertencia de que se consultase en el interior de las «casas del Reino» y más concretamente en el «apostento que tiene señalado dicho coronista en el corredor de la sala del Señor San Jorge». ⁶³ Uno de los axiomas defendido constantemente por los cronistas aragoneses fue que la consecución de la verdad y el éxito de sus trabajos pasaba ineludiblemente por acceder al testimonio escrito que reposaba en los archivos. El entorpecimiento de este acceso importunaba sobremedida el trabajo: «Desde el Reynado de Íñigo de Arista, hasta la muerte de señor Rey Católico, encontré Gerónimo Zurita el más dilatado y noble asunto que pueda ofrecer el tiempo; y no bastara esto para formar sus Anales, si no hubiera recorrido todos los archivos de España y muchos fuera de ella, que es lo que, o no pudieron o no se les permitieron a sus sucesores, y de aquí nació y nacerá siempre la imposibilidad de su desempeño». ⁶⁴ Por tanto, una primera fase del trabajo historiográfico era de naturaleza heurística, en cuyo transcurso se ofrecieron buenas pruebas de la pericia bibliográfica y documental de los cronistas.

Esta primera fase recopilatoria de materiales se concretó en dos ámbitos paralelos: la consulta de los depósitos documentales de la geografía archivística hispánica e italiana por una parte con la consiguiente copia y compra de antiguos manuscritos, y por otra, la continua recopilación de impresos para completar el acervo informativo y contribuir así a la formación de las librerías privadas de los cronistas aragoneses. ⁶⁵ De las estancias de Jerónimo Zurita en Simancas, Barcelona, Nápoles, etc., dieron buena cuenta los *Progresos de la Historia* de sus sucesores en el cargo el doctor Andrés de Uztárroz y el arcediano Dormer. ⁶⁶

Los testimonios esenciales para darse una idea aproximada de los límites por los que debía discurrir el trabajo de los cronistas pasan indudablemente por el nombramiento oficial, la entrega regular de los cuadernos de crónicas pero también de las capitulaciones conservadas entre los cronistas, los diputados y los impresores y libreros. En términos generales, la relación contractual establecida entre cronistas y Diputación requería la entrega por parte de

⁶² A.D.P.Z., ms. 483, f. 709v.

⁶³ A.D.P.Z., ms. 479, f. 796v: Licencia a Gerónimo de Naya para que saque 9 cuadernos del cronista del archivo: 30 de mayo de 1654, Zaragoza.

⁶⁴ R.A.H., ms. 9/548, f. 379-382: Representación del cronista Porter (1669-1677) a los diputados del Reino. Publicado por Conde de la Vinaza, citado en n. 3, p. 123-124.

⁶⁵ En el caso de Jerónimo Zurita, el fruto más evidente de esta recopilación documental fue la formación en el propio archivo del Reino de Aragón de la llamada alacena del cronista, estudiada por Ángel Canellas en varios trabajos: citados en n. 54.

⁶⁶ *Progresos de la Historia*, citado en n. 20.

aquéllos de un cuaderno en el que se anotase anualmente lo más destacado dentro de la política institucional del Reino.⁶⁷ Además, era necesario continuar la analística iniciada por Zurita. Sin embargo, la historia del Reino quedó inconclusa y, como se ha comprobado, sujeta a los vaivenes políticos del momento y a las dificultades técnicas de los autores por recopilar nuevos materiales con los que avanzar en sus trabajos.

Se ha analizado de forma aproximada el método en que los cronistas aragoneses hicieron frente al acopio documental durante varios años con el fin de fundamentar su producción escrita. Sin embargo, poco se sabe acerca de la forma de aprehender y enfrentarse al contenido plasmado en los testimonios escritos que los cronistas leyeron y analizaron para fundamentar su construcción historiográfica. Por ello, el contenido que se desprende de un testimonio conservado en la Real Academia de la Historia es sumamente interesante en tanto que traza un breve apunte acerca del método de lectura intensiva del cronista Ximénez de Urrea:

Fue increíble la diligencia que ponía en leer las historias aragonesas y en muchos libros que compré de su copiosa y grande librería permanece el testimonio desta verdad [...] le admirava la atención y curiosidad con que leía porque era ir leyendo a un tiempo el índice y el texto y lo mismo pareció a don Francisco Morobelli de la Puebla [...] a los mismos leyendo los libros que les prestó en las ocasiones que estuvo en Çaragoça [] Este modo de lectura arguye atención, inteligencia y gusto no bulgar, porque leer sin reparo no es desfrutar la doctrina y noticias sino pasar de largo y querer solamente pasar el tiempo».⁶⁸

Indudablemente era necesario conducirse de manera ordenada y desarrollar un método de investigación que permitiese acometer el trabajo del cronista con garantías de éxito.⁶⁹ Así, Lupercio Leonardo de Argensola delimitaba en septiembre de 1611 las líneas maestras de su trabajo cotidiano en la corte napolitana la ocupación de sus horas y cómo entendía el trabajo de escribir:

No como sino a mediodía; acuéstome a las onze; despierto antes de las cuatro y hasta las seis soy absolutamente mío, porque entonces callan mis aposentos, en todo lo demás del día son campo de batalla; estas dos horas de silencio las ocupo en la historia, la cual me ha obligado a sufrir a fray Prudencio de Sandoval y a leer muchos tratadillos latinos de jornadas y cosas particulares de Carlos Quinto; ¡ojalá de las cosas de España hubiera hallado tanta luz como de las de Alemania, África y Italia, que hay autores alemanes muy puntuales y curiosos!⁷⁰

⁶⁷ M.D. Cabanes Pecourt, citado en n. 17, p. 43: «Pero la labor del cronista no se reducía sólo a la historia pasada, sino, como se recoge en los nombramientos, abarcaba también la presente, la historia cotidiana e inmediata».

⁶⁸ R.A.H., ms. 9/547, f. 135r.

⁶⁹ En este sentido, véase el tratado del cronista Bartolomé Leonardo, *Discurso acerca de las necesidades que ha de tener un perfecto cronista*.

⁷⁰ R.A.H., ms. 9/548, ff. 122, 123 y 124. Publicado por Conde de la Viñaza, citado en n. 3, p. 82.

Además, en la particular relación de cronistas con el testimonio escrito, las consideraciones de éstos vertidas sobre sus propios textos autógrafos ilustran con gran detalle la protección del cronista sobre su propia obra. El que un manuscrito de la obra histórica de Vicencio Blasco de Lanuza corriera de mano en mano, le hizo apuntalar su honor frente a los diputados porque era «cierto que como mis obras han andado en muchas manos, cada uno ha podido añadir o quitar lo que le habrá parecido según su malicia o su ingenio. Vuestras señorías servirse han de dar crédito a mis escritos y no a los que dicen que son míos».⁷¹ No fue el único autor celoso y defensor de su texto manuscrito. Bartolomé Leonardo de Argensola escribió a los diputados el Reino en mayo de 1619 precaviéndoles de que nadie debía consultar los cuadernos que él entregaba al consistorio aragonés para ponerlos en el archivo del Reino sin su permiso:

Suplico a Vuestras señorías que los mande guardar [los cuadernos del cronista] juntándolos con los que tengo entregados, sin permitir a nadie que los copie; porque demás que sería contra la costumbre del Reino en agravio mio, están vuestras señorías obligados a no permitir semejante demasía como se permitió en el pasado año y el doctor Pedrellas, arcediano de Teruel que fue diputado en él, me confesó los días pasados; mas antes lo dijo sin que yo se lo preguntase en presencia del abad de San Vitorián, que él sacó una copia de todos los papeles que yo entregué al consistorio, cossa muy dura de sufrir.⁷²

Como queda dicho, los cronistas llevaron a cabo una ingente tarea de recopilación de materiales documentales. De nuevo Dormer se quejaba a los diputados de que el cronista «necesita de libros y escrivientes en que se consume mucha parte de salario»⁷³ y además que su cargo era el mas «laborioso de las letras, pues no basta la profunda y continua lición de libros sino la de muchos papeles, recopilando y ordenando las noticias y averiguándolas con grave examen para ponerlas en público». Esta recopilación era esgrimida constantemente para solicitar nuevas ayudas económicas pues Dormer «ha juntado una muy copiosa y selecta librería empleando casi todo su caudal en ella para prevenirse y estar más instruido en su officio y saben los profesores y aficionados a libros, que muchas vezes se privan aun de lo más necesario para adquirirlos».⁷⁴

⁷¹ *Ibidem*, p. 87.

⁷² B.N.E., ms. 8389, f. 604-608. Publicado por Conde de la Viñaza, citado en n. 3, p. 89.

⁷³ Zurita pedía en mayo de 1565 a los diputados cierta ayuda económica para pagar las copias de los manuscritos que tenían que ser entregados a la imprenta. A.D.P.Z., ms. 193, f. 123v: «Yten suplico que vuestras señorías manden dar orden que le sean pagadas ochenta y nueve libras que se le mandaron dar y pagar por los señores diputados del reyno para los escrivientes que sacaron las copias para la impresión de los diez libros de la primera parte conforme a lo que se concretó con ellos por los mismos señores dipputados. Las quales LXXXIX libras se le consignaron en cierta cantidad [...]»

⁷⁴ R.A.H., ms. 9/ 548, ff. 418-419. Publicado por Conde de la Viñaza, citado en n. 3, p. 128.

Pero también ejercieron notables labores de información acerca de aquellos volúmenes que circulaban por cuantas regiones se desplazaron. El carácter contrario a los intereses aragoneses era pronto manifestado en la correspondencia mantenida entre los cronistas y los diputados aragoneses. En este ámbito, un aspecto poco estudiado hasta ahora ha sido el papel desempeñado por los agentes del reino en la corte de Madrid y en Roma. Actuaban como enlaces entre el reino y la corte y en muchas ocasiones ejercieron labores de información al servicio de la Diputación del Reino sobre la situación del universo del libro en la Corte.⁷⁵ Los agentes del Reino en la corte actuaron como «agentes sociales que ejercieron el papel de intermediarios culturales en el mundo del libro».⁷⁶ Por tanto, no resultaba extraño encontrar en Valladolid a Fray Gerónimo de Aldovera y Monsalve escribiendo a los diputados aragoneses en diciembre de 1602 acerca de las gestiones que estaba llevando a cabo en la corte de Felipe III acerca de los libros antiaragoneses, precisamente en el comienzo de la época de revisionismo histórico en el Reino:

En llegando a esta corte, hize con cuydado que debo lo que vuestra señoría me mandó por medio de los señores don Francisco de Moncayo, Doctor Villarino y Pedro López, su secretario, acerca de los libros que hablan mal de esse reyno y el fuero de prelaturis; en esto segundo, su Magestad escribe a su embaxador en Roma que lo trate, pero será necesario mande vuestra señoría a su ajente lo solicite. En lo primero ay más dificultad así me han dicho los señores regente, Clabero y secretario Villanueva, que haviéndose tratado en consejo, la han hallado grande porque los libros estranjeros, su Magestad no puede impedir su impresión. De los de Castilla tampoco se puede haçer prohibición sin parecer del Consejo real y para esso, fuera necesario poner en disputa el punto de nuestra fidelidad que es hacçella grande offensa; todos estos señores concluyen y otros graves personajes de aqueste Reyno de Castilla, con quien lo he yo comunicado, que el mejor remedio es que algún hombre erudito o algunos escribiesen una apología en latín contra estos libros, que publicada por el mundo, estubiese siempre defendiendo la lealtad de nuestro reyno. Hame parecido dar desto razón a vuestra señoría como es justo, para que vuestra señoría lo considere. El padre provincial de Castilla trata con muchas veras se remedie aquello, que escribió el Padre Fonseca, en su libro contra los aragoneses, que yo le he solicitado mucho.⁷⁷

Además, como enlaces del reino, también hubo ocasiones en que los trabajos de imprenta fueron asunto en los que debieron entender, tal y como

⁷⁵ Lorenzo Ibáñez de Aoiz, citado en n. 12, f. 147r-v: «Del agente del Reyno de Aragón en la corte romana», *ibidem*, f. 148r-v: «Del agente del Reyno en la corte del Rey nuestro Señor: Assi mesmo tienen los señores dipputados un agente en la corte del Rey nuestro señor el qual tiene cuydado de escribir las cossas de importancia que ay de nuevo en la corte y las cartas que los señores diputados escriben a la corte las remiten al agente y él las da y solicita las respuestas [...]».

⁷⁶ Manuel Peña, *Cataluña en el Renacimiento: libros y lenguas (Barcelona, 1473-1600)*, Lleida, Milenio, 1996, p. 45.

⁷⁷ R.A.I.L., ms. 9/548, f. 87r. Publicado por el Conde de la Viñaza, citado en n. 3, p. 71.

resulta de la carta enviada por los diputados al agente Gerónimo Dalmao en 29 de octubre de 1630:

El chronista Bartholomé Leonardo dio fin a su historia continuando los *Anales* de Çurita con la elegancia y prudencia que de sus buenas partes se podía prometer; queda aora sacarse a luz y que se vean y campeen pero esto no puede ser sin licencia de los señores presidentes de los consejos de Portugal, Castilla y Aragón. Vuestra merced sea servido mandar dar los tres libros que remitimos con Maças, carretero, a dichos señores presidentes para que sean servidos mandarlos ver y conceder su privilegio para que nadie los pueda imprimir sin consentimiento del autor en diez años, porque el privilegio del virrey deste Reyno para la impresión ya se concedido [sic] en 2 de mayo deste presente año, estimará en mucho este consistorio solicite vuestra merced con todo cuydado el breve despacho desta licencia y privilegio para que se puede poner en perfección dicho libro que entonces servirá este reyno a esos señores presidentes y consejeros con un cuerpo de la Historia.⁷⁸

Sin embargo, los diputados rectificaron poco tiempo después y alegando una necesidad de agilizar todo el trámite de concesión de licencia y ver el libro impreso cuanto antes, renunciaron a la licencia del consejo de Castilla y utilizaron la emanada del virrey. Como consecuencia, los diputados le mandaron que remitiese los tres ejemplares que habían enviado:

Este consistorio ha resuelto que la impresión la prosiga y acabe aquí el impresor con la licencia y privilegio que tiene del virrey deste reyno por escusar la dilación del tiempo y ser muy conveniente pues con quanta más brevedad salga la historia a luz que es nuestro fin serán el contento muy universal y beneficiosos para los que la dessean ver con tanta razón, según esto vuestra merced nos remita luego los tres libros que fueron de aquí y no será necesario hazer ay en este particular más diligencia de la que conviniere como a su tiempo lo entenderá vuestra merced
Los diputados
3 de diciembre de 1630

LA ACUMULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LO ESCRITO: FORMACIÓN DE LIBRERÍAS Y COLECCIONES DOCUMENTALES PARTICULARES

Naturalmente, los cronistas aragoneses hicieron honor a la erudición de su tiempo al desarrollar su trabajo entre los testimonios no sólo documentales sino también numismáticos, sigilográficos, etc. En este apartado intentaré acercar la relación mantenida por los autores aragoneses con libros y registros no sólo para argumentar su edificio historiográfico sino también para satisfacer la innata vocación acumulativa documental, rodeada sin duda de la gran

⁷⁸ A.D.P.Z., ms. 394, f. 65r.

consideración vertida sobre los ejemplares que constituyeron sus selectas librerías y sobre aquellos documentos preciados que acumularon en venerables alacenas y armarios personales.

La documentación referida a los cronistas aragoneses está repleta de noticias que resaltan continuamente la pasión por lo escrito, el gusto por el ejemplar bien impreso y la pericia en descubrir volúmenes raros en el extranjero, ejerciendo de intermediarios en el comercio librario al descubrir en otras ciudades ejemplares de obras a favor o en contra del Reino. Una interesante expresión del universo de lo escrito en torno a los artífices de la historiografía aragonesa fue el «fenómeno de la movilidad de los libros», al que alude Manuel Peña.⁷⁹ Los cronistas pusieron en movimiento una categoría más amplia de documentos, que incluían, como se ha dicho, no sólo libros impresos y manuscritos, sino también monedas, medallas, sellos, documentos de archivo, etc., que conformaron sus imponentes colecciones de testimonios documentales, en el sentido amplio del término.⁸⁰ Los cronistas, en virtud de la todavía inexplorada relación con los eruditos de su época, intercambiaban libros, se regalaban curiosos ejemplares valiosos y naturalmente, en las últimas voluntades de los cronistas aragoneses es posible encontrar mandas testamentarias referidas con detalle a sus queridos libros.

Como ejemplo, don Francisco Ximénez de Urrea, cronista desde 1631 a 1647 indicaba bien claramente en su testamento fechado en diciembre de 1646 a qué personas quería que su interesante colección de monedas pasase a su muerte.⁸¹ Mención especial fue la referida a algunos de sus libros que regala-

⁷⁹ Manuel Peña Díaz, Citado en n. 76, p. 45.

⁸⁰ La más famosa, sin duda, la del mecenas Lastanosa en Huesca. Ricardo del Arco y Garay, *La erudición aragonesa en el siglo XVII en torno a Lastanosa*, Madrid, 1934. Sin embargo, la temprana afición de los cronistas por los restos epigráficos documentales tiene en Zurita uno de sus más eximios ejemplos. Véase si no el magnífico testimonio recopilado a principios del siglo XVII por don Gaspar Galcerán de Pinós y Castro, conde de Guimerá, de aquellas inscripciones que Zurita, Florián de Ocampo o Juan Fernández Franco recopilaron en su vida. Este códice, llamado el *Codex Valentinus* pasó a la muerte de su recopilador, el conde de Guimerá, a la librería de Vincencio Juan de Lastanosa (1607-1684). Fue su última voluntad que los papeles y documentos de su archivo y biblioteca pasaran al archivo del Reino de Aragón, donde se conservó hasta 1809. Tras el incendio del palacio, actualmente se puede consultar en la Biblioteca Nacional de Madrid. Véase el trabajo de Helena Gimeno Pascual, citado en n. 52, pp. 13-19.

⁸¹ Félix Latassa, *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses* de Latassa, aumentadas y refundidas en forma de diccionario bibliográfico-biográfico por don Miguel Gómez Uriel, Zaragoza, Calisto Ariño, 1884-1886, 3 vols., en vol. 3, p. 389: «Fue admirable su amor a las ciencias, que estudiaba con la pluma en la mano, notando cuanto era digno de memoria y de aquí nació la noticia tan selecta que daba en todas materias. Tuvo una exquisita librería de más de 8000 cuerpos de obras y muchos manuscritos, con la riqueza de un magnífico musco, de variedad de instrumentos matemáticos, de piedras, membranas, inscripciones y cosas de antigüedad, con más de 6000 medallas púnicas, griegas, romanas y de otras naciones, uniéndose a ellas las que fueron del duque de Villahermosa y del Conde de Guimerá, su sobrino. Por su testamento consta, dice aquel cronista, que sus monedas o medallas romanas de oro, plata y cobre y las moder-

ría al agustino San Nicolás, y a su querido amigo e igualmente cronista del Reino, don Juan Francisco Andrés de Uztárroz:

Item atendido que los escritorios de las monedas antiguas y extraordinarias romanas y de otras provincias son de tanta estimación que no se allará comprador para ellas, por tanto, quiero y mando se lleven a la casa y lugar de Berbedel, los siete escritorios que tengo de medallas para que el señor de Berbedel que es y será los estime y guarde por joya de inestimable valor que es sin duda que en el reyno de Aragón no yay otra cossa de tanta estimación de este género y había muchas personas de autoridad querían [ilegible] y assí quiero que se guarden los [ilegible] y los libros y esplificación dellas les habían de acompañar para que en las cassas de nuestros padres quede en memoria de que hubo quien estimó y recogió semejante curiosidad. Y por quanto entre mis libros hay algunos extraordinarios, curiosos y manuscritos, quieren y mando que los mandellos junto con los arriba dichos de la esplificación de las monedas se lleven al dicho lugar de Berbedel para que estén allí recogidos y guardados.

Item en señal de amor que tengo al padre fray Agustín de San Nicolás Coronas, religioso Augustino descalço le dexo una biblia magna que tengo por encuadernar en cinco tomos, impresión de París, que está en el estante de la sala del quarto baxo continuo al escritorio grande del obispo de Pique.

[...] Item dexo en señal de amor que mis executores infraescriptos le den de mis libros a don Sebastián de Hurrea los que él quisiere escoger hasta valor de veinte libras jaquesas.

[...] Item dexo en señal de amor al doctor Juan Francisco Andrés de Uztárroz quatro cuerpos de libros que él quisiere escoger. Item en señal de grande amor que a mi muy caro amigo don Miguel Bager y Olibán tengo, le dexo otros quatro cuerpos de libros que él quisiere escoger.

[...] Item dexo en señal de amor a don Bernabé, don Luis, don Antonio y don Manuel de la Cerda a cada uno de los quatro media dozena de libros los que pareciera a mis executores infraescriptos y otros seis libros dexo a mosen Francisco Aznar, también los que pareciera a mis executores darles.⁸²

Las interesantes librerías formadas en vida de los cronistas son conocidas parcialmente por testimonios coetáneos que dan cuenta de su dimensión cuantitativa y cualitativa. A las piezas documentales recopiladas por Zurita, debe sumarse la rica librería desgajada en el siglo XVII.⁸³ Del arcediano Dormer conocemos por un memorial suyo que hacia 1682 indicaba que era

nas de pontífices, reyes, príncipes, etc., estaban divididas en siete escritorios, que se pasaron todas al castillo de Berbedel, con los libros pertenecientes a su explicación y todos los códices manuscritos que eran en grande número y de mucha estimación por lo raros y exquisitos; vinculando las medallas y libros de mano a su sobrino D. Francisco González de Urrea, señor de Berbedel y para sus sucesores y también con destino al beneficio público».

⁸² Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, Diego Francisco Moles, (1646) f. 337v y ss.

⁸³ P. Rassow, «Fuentes de Zurita: La Colección Salazar y Castro y el Ms. B.N. 917», *Revista Zurita*, 1 (1933), pp. 225-230. J. de Salas Bosch, *Inventarios del fondo documental que perteneció a Gerónimo Zurita*, Zaragoza, 1940; —, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. XVII (1944), pp. 79-177; Ángel Canellas López, citado en n. 54.

«versado en archivos y papeles y a más de tener una copiosa y selecta librería, ha juntado más de quatrocientos tomos manuscritos».⁸⁴ Y en el conocido «Informe sobre que el coronista del Reyno de Aragón no puede continuar los Anales de su corona, sin reconocer los Reales Archivos, y otros puestos donde se hallan las noticias que se requieren para obra de esta calidad» resaltaba Dormer en 1684 su labor de recolector e intermediario oficial de testimonios escritos que fueron finalmente a parar al archivo de la Diputación del Reino:

La calidad de las cosas que passan por quien escribe historias, pide reconocerlas en su mismo origen, buscando la verdad en la parte más retirada hasta encontrar con ella, y satisfacer la conciencia como se deve, en un tribunal que ni oye a la parte y apenas ay otro de tan grande jurisdicción. Para esto, ha hecho de su parte el Doctor Dormer lo que ha podido, procurando instruirse en las más noticias, aviendo recogido muchos originales y papeles manuscritos, de que ha puesto más de trecientos y veinte tomos los más en folio en la Diputación y se contienen en ellos sumarios de los registros de cortes, de actos comunes y de cartas del consistorio y de las respuestas y de los registros de la ciudad de Zaragoza y diversas escrituras de casi todos los archivos del Reyno y cerca de trecientas más en pergamino y cantidad de monedas romanas, godas y de todos los reynos de España y otros, sin tenerle todo esto gasto alguno al Reyno [...]⁸⁵

De esta magna colección en la *Biblioteca* de Latassa se incide en su calidad y en el paradero de la misma:

Había juntado una copiosa librería y de varias partes un grande número de manuscritos; pero tanto tesoro de antigüedad fue transportado a otro Reino. El Padre Martón, en la *Historia del Monasterio de Santa Engracia*, pág. 386, columna I y II, dice que escaparon sólo dos tomos, uno de alegaciones y bulas manuscrito y el otro de Estatutos de Huesca, trasladados por su cuidado, de los que se valió el mismo Padre Marton. De esta selecta librería consta que poseyó muchos volúmenes el erudito D. Luis de Salazar, como lo acredita la suya custodiada en el Monasterio de Monserrate de Madrid [Naturalmente, antes de ser trasladadas a la Real Academia de la Historia]⁸⁶

LA CONSAGRACIÓN DE LA IMPRENTA

Y assi mesmo, resolvieron [los diputados del Reino] que se continúe la istoria de los Annales del Reyno desde el estado en que la dexó el canónigo Leonardo hasta el principio del Reino de la Magestad del Rey nuestro señor [...] y que juntamente como se fuesen escribiendo estos tomos se vaian dando a la estampa.⁸⁷

⁸⁴ B.N.E., ms. 8380: Papeles varios sobre el cronista Diego José Dormer, f. 134r.

⁸⁵ *Ibidem*, f. 292r.

⁸⁶ Félix Latassa, citado en n. 81, en vol. 1, p. 403.

⁸⁷ R.A.H., 11 /7946,1663, Zaragoza.

No fue cuestión baladí que los cronistas o aquellos funcionarios delegados por los diputados del Reino asistieran personalmente, «a pie de imprenta», a los trabajos de impresión de las obras sufragadas por la Diputación. De hecho, hasta que el original manuscrito definitivo, corregido y entregado directamente a los tórculos veía la luz en letra de molde era necesario pasar por una serie de fases en las que el texto original manuscrito podía verse alterado voluntaria o involuntariamente.⁸⁸ Por tanto, a pesar de no contar hasta el momento con ningún testimonio directo de la presencia de los cronistas en los talleres de impresión y las indicaciones allí hechas a los oficiales de la imprenta, se puede afirmar que tanto los autores como la institución aragonesa fueron conscientes de la necesidad de extremar el cuidado puesto por los maestros y aprendices del taller.

Este celo incidía en la necesidad de evitar errores tipográficos, pero también pretendía garantizar que las capitulaciones contraídas con el impresor se cumplieran escrupulosamente. Y ello porque a menudo los contratos de impresión ofrecen datos minuciosos sobre las particularidades formales requeridas por los diputados en el impreso pagado con el dinero del Reino. Así, era necesario comprobar el tipo de letra, la calidad del papel, el desgaste de las «historias de madera», etc.⁸⁹

Las particularidades exigidas en la capitulación firmada entre Jerónimo Zurita y el impresor Pedro Bernuz para la primera parte de la *Crónica de Aragón* en 1561 muestran bien a las claras la obligatoriedad de que el impresor aportara sus mejores recursos para comenzar las tareas de impresión. Estos incluían no sólo la idoneidad y eficacia de sus prensas («la mejor y más bien tratada que tuviere») sino también la aplicación y profesionalidad de los componedores, tiradores y batidores que trabajaron con Bernuz, aspectos que ilustran el volumen de negocio de dicho impresor. Además, el encargo de la Diputación requería dedicación exclusiva de todo el taller, prohibiendo expresamente que los tórculos de Bernuz se empleasen simultáneamente en otros trabajos, con el fin de no dañar en exceso los tipos móviles hasta que no se terminase la *Crónica de Aragón*. Finalmente, las primeras pruebas serían corregidas conjuntamente entre el propio Bernuz y el contador nombrado por los diputados. Las segundas y terceras pruebas serían sólo corregidas por Bernuz:

⁸⁸ Ronald B. Mckerrow, *Introducción a la bibliografía material*, trad. Isabel Moyano Andrés, Madrid, Arco-Libros, 1998, pp. 268-280. Phillip Gaskell, *Nueva introducción a la bibliografía material*, Gijón, Trea, 1999, pp. 51-63.

⁸⁹ Una capitulación de la que me he ocupado ha sido la que con motivo de la segunda edición de la primera parte de los *Anales de Zurita* se firmó a tres de diciembre de 1584 entre el mercader genovés Juan Bautista de Negro y los diputados aragoneses: «Noticias históricas en torno a la segunda edición de la primera parte de los *anales* de Zurita (Juan Bautista de Negro – Simón de Portonariis, 1585)», *Revista de Historia Jerónimo Zurita* (en prensa).

Lo primero es condición que el dicho Pedro Bernuz aya de dar desembaraçada una prensa, la mejor y más bien tratada que tuviere, con todos los aparejos necesarios y sufficientes, así de gente como de herramientas y otras cosas, la qual así adreçada se aia de ocupar en la impresión de la dicha historia, desde el día que se comentare hasta que del todo sea acabada; y no pueda embaraçarla en otra cosa ninguna durante el tiempo de dicha impresión so pena de veinte ducados a disposición del dicho señor contador la paga de ellos. *Item* es obligado el dicho Pedro Bernuz de dar muy buenos componedores y muy escogido tirador y batidores para la dicha prensa y impresión, a contentamiento del dicho señor contador; y los que para esto fueren señalados no pueda el señor Bernuz sacarlos de la tal impresión ni ocuparlos en otra cosa, antes bien sea obligado de contentarlos con esta condición y que no puedan dexar la dicha obra comenzada si no fuera por dolencia grave o por otro justísimo impedimento. *Item* es condición que desde el día que se comenzare la dicha impresión hasta que fuere del todo acabada, no pueda el dicho Pedro Bernuz ausentarse de su casa, ni dexar de asistir en vista de la dicha impresión. *Item* es condición quel dicho Pedro Bernuz aya de hazer la dicha impresión en el paper quel dicho [[señor]] contador le diere, y no en otro alguno y de la letra de la muestra que está dada y poner en cada plana cincuenta renglones y no más ni menos /en página llana\ ni más ni menos margen de la que en el primer pligo le fuere por el dicho contador señalada y de poner en los títulos y capítulos aquella letra y de aquel tamanyo que pareciere al dicho señor contador, de las que el dicho Pedro Bernuz tuviere, y poner en los principios de los libros y capítulos las letras maiores que senyalare el dicho contador de las que tiene en su casa gravadas el dicho Pedro Bernuz y el principio que le senyalare y dar impresos siete cientos libros de la dicha historia. *Item* es condición que el dicho Pedro Bernuz tenga obligación de restituir fielmente todos los libros que salieren impresos así de faltos como de otra qualquiere manera y no los mostrar ni comunicar con nadi [sic] sin voluntad /de los señores diputados\ del señor contador, ni quedarse con más de dos [?] como acostumbra, y éstos ni los publicar ni entregar a nadi hasta que /dichos diputados\ el dicho señor contador publique los dichos libros y restituir el original. *Item* es condición quel dicho Pedro Bernuz sea obligado de comentar la dicha impresión así como se dize del primero día del mes de octubre que viene hasta quinze del mismo sin falta ninguna y no pueda dilatarlo so la pena arriba puesta. *Item* es obligado el dicho Pedro Bernuz de coregir con el señor contador la primera prueba y la segunda y terzer las corrija el dicho Bernuz, y emendar todas las vezes que fuere requerido las faltas que en la dicha impresión se descubrieren, a voluntad del dicho contador I...]⁹⁰

A su vez, también los diputados requirieron el mayor celo profesional de los propios autores, exigiendo su presencia en el taller de imprenta durante las jornadas que durase toda la impresión. Como ejemplo ilustrativo, a 15 de agosto de 1579 los diputados del Reino enviaban carta a su Majestad para que le hiciese volver a Zurita a Zaragoza para que «cumpliese con la obligación que tiene de asistir a la impresión de lo que falta de la Historia de las Cosas

⁹⁰ A.D.P.Z., ms. 692, actos de 1561-1562, ff. 53r-56r

desta Corona que por Vuestra Magestad le está mandado y por la Corte general cometido que escriviese; pues con ello se da conclusión a esta obra en que tanto tiempo se ha gastado con mucha costa deste reino para que saliese con la decencia que se requiere». ⁹¹

Y que en quanto a los gastos que se hubiesen de hacer en esta impresión, se busquen los registros del Reyno y se hagan en la conformidad que se hicieron para la sigunda impresión de los Annales del secretario Gerónimo Çurita y del canónigo Leonardo; a más de esto se hagan las consultas que conbengan, así a la corte del Justicia de Aragón como con los adbogados del Reyno, de forma que se execute con la siguridad que conbenga a los señores diputados que son, pues no sea justo tengan daño por executar cossa tan hútil y beneficiosa al Reyno. Y por que no es posible que estos dos trabajos a un mismo tiempo puedan hacerse por una misma persona con la brebedad que conbiene y puntualidad que se requiere, resolvieron que iino de estos dos trabaxos se encomiende al coronista ordinario del Reino y el otro a otro coronista extraordinario. ⁹²

Zurita ya arremetía tres años antes contra los autores que sólo construían su edificio historiográfico a partir de lo que otros autores hubiesen escrito desatendiendo la consulta documental de primera mano. Con objeto de vigilar la pulcritud y exactitud de las tareas de impresión de su trabajo, envió memorial a los diputados del Reino en octubre de 1576 desde Madrid en que indicaba estas circunstancias:

Esto es tan cierto que las relaciones mismas se lo dizen; que están desnudas[?] de donde proceden, conforme a lo que yo me obligué de entregarlas con los papeles que tuviesse, pero no en estado de ponerse mano en la impresión. A esto vine yo con gran voluntad porque se entendiesse de qué qualidad de relaciones se va fundando el edificio desta obra; y se considerasse que no son cosas vulgares y comunes, como vemos que se haze por los que escriven sin otra diligencia, mas de trasladar de unos libros en otros, como hombres que ni tienen honra ni caudal. Por las mismas relaciones que estos señores an visto, se abrá visto lo [?] que ay en ellas, como son las cortes que se celebraron en aquellos años que se an de referir más estendidamente en lo que tocare a la historia, sacándolo de los actos de cortes que están en este archivo de la diputación ⁹³

Como queda dicho, no descuidaron los diputados el nombramiento de supervisores de las operaciones desarrolladas en el taller de imprenta. Como ejemplos, sirva el nombramiento fechado en julio de 1587 del jurista Bartolomé López Zapata «en vissor para que reconozca y vea el libro por dicho Hierónimo Portolés compuesto, intitulado *Escholia ad Molinum* a micer Bartholomé López Çapata, domiciliado en la ciudad de Çaragoça, y assí mismo para que se halle presente y asista en la impresión de aquél, el qual

⁹¹ B.N.E., ms. 17455, f. 31v.

⁹² R.A.H., ms. 11 /7946: 1663, Zaragoza.

⁹³ A.D.P.Z., MS. 231, f. 143r.

que presente estaba aceptó [...]»,⁹⁴ y el mandamiento de los diputados para que Joseph de Leyza, diputado, vaya a casa del impresor para reconocer memoriales y otros papeles que mandaron imprimir (junio de 1644): «Dieron orden y encargaron al dicho señor don Joseph de Leyza y Eraso, su condisputado vaya a cassa del impresor del Reyno y reconozca unos memoriales y otros papeles que por cuenta de dicho consistorio se hazen imprimir si aquellos se imprimen bien y fielmente y si concuerdan con los originales y si hubiere alguna falta la enmiende, lo qual fue aceptado por el dicho señor don Joseph de Leyza y Eraso».⁹⁵

LA REGENCIA DEL ARCHIVO COMO CULMINACIÓN DEL *CURSUS HONORUM*

Fruto de la consideración y valor concedido al testimonio escrito, en el que se vieron inmersos los cronistas aragoneses y gracias al cual desarrollaron su obra, fue el deseo manifestado por alguno de ellos de culminar su vinculación con la documentación, en un cargo de responsabilidad que proyectase su quehacer cotidiano sobre la adecuada organización y conservación de las escrituras. Como indica Fernando Bouza, «en el siglo XVII, poco a poco, el archivo se fue convirtiendo en el símbolo del paso a la posteridad también para los autores, una especie de última meta de los hombres de letras que habían vivido por la escritura, de la que el archivo es su consumación, a veces en grado mayor que la biblioteca».⁹⁶ Junto a esta predilección archivística, casos hubo en que el método y la organización bibliográfica también fue ámbito de dedicación del cronista. El insigne cronista don Juan Francisco Andrés de Uztárroz, obtuvo permiso de los diputados para organizar el archivo del Reino como consta en el memorial impreso del cronista Dormer: «El doctor don Juan Francisco Andrés, cronista oficial desde 1647 a 1653 ordenó el Archivo del Reyno, y compuso varias obras, viviendo solos quatro años en el oficio, por quitarle la vida el continuo afán en inquirir y juntar noticias y es sin duda que con su tesón y porfía, huviera vencido el olvido de tanto tiempo, ayudado del favor y medios y de 300 libras que tuvo de salario por fuero particular de 1646».⁹⁷

Y era en octubre de este año de 1646 cuando las cortes nombraban a Uztárroz «para componer los papeles del archibo, poniéndolos en orden con el inventario, claridad y noticia que conbiene y se le den cien libras jaquesas

⁹⁴ A.D.P.Z., ms. 251, f. 61r-62v.

⁹⁵ A.D.P.Z., ms. 449, f. 14r.

⁹⁶ F. Bouza, 1998, citado en n. 2, p. 46.

⁹⁷ B.N.E., ms. 8380, f. 283.

de salario en cada un año de las generalidades del Reyno». ⁹⁸ Pero también había adquirido un preclaro conocimiento biblioteconómico que le animó a elaborar un curioso *Diseño de la insigne y copiosa biblioteca de Francisco Fithol*, presbítero, impreso en 1644. ⁹⁹ En definitiva, los papeles de los archivos y los libros de las librerías y bibliotecas se convirtieron en una actividad muy próxima al talento de los cronistas aragoneses que pusieron al servicio de la organización archivística y bibliográfica sus conocimientos adquiridos en el transcurso de sus dilatadas investigaciones documentales.

Nos interesa subrayar en este caso la vinculación acusada entre los historiógrafos aragoneses y la regencia de la memoria histórica custodiada en los archivos. En este frente documental, el caso del arcediano Dormer determina la conclusión de la trayectoria profesional del historiador en el archivo como culminación de su actividad. Es cierto que en épocas anteriores también se dieron casos de archiveros con vocación de historiadores. Esta simbiosis fructífera entre la organización de las escrituras y la elaboración de crónicas e historias ya fue característica de don Pere Miquel Carbonell, archivero real desde 1476 de Barcelona. ¹⁰⁰ Como es obvio, el proceso seguido por Dormer fue inverso: de la crónica al archivo.

En este sentido, la proximidad de los cronistas con el archivo del Reino de Aragón pasaba primeramente por la familiaridad con su organización y disposición de las series custodiadas en sus ochenta y ocho armarios y el desarrollo de buena parte de su trabajo en un aposento, como hemos visto, muy próximo a este depósito documental. Pero también esta relación y la frecuencia de las consultas posibilitó la adquisición de una experiencia archivística, que no se dudó en aportar como mérito profesional a la hora de solicitar puestos más próximos a los responsables archiveros y regentes de las escrituras administrativas. Por ello, el archivo del Reino de Aragón, se convirtió en aula de aprendizaje e instrucción en el método y orden de las escrituras emanadas de una institución en el ejercicio de sus funciones.

A tal efecto, Diego José Dormer elaboró un interesante memorial en el que venía a solicitar una plaza de archivero en el consejo de Aragón. Su experiencia en el manejo continuado de las escrituras del archivo del Reino, la pericia paleográfica, además de la reputación de su cargo como cronista del reino aragonés fueron argumentos que el cronista esgrimió para conseguir la plaza de archivero. Incluso su destreza en la gestión documental la ponía en su lista de méritos para proponer mejoras, apelar al principio de procedencia docu-

⁹⁸ R.A.H., ms. 9/548, f. 318-320.

⁹⁹ Publicada por Ricardo del Arco y Garay, *La erudición española en el siglo XVII y el cronista Andrés de Uztároz*, Madrid, Instituto «Jerónimo Zurita», 1950, 2 vols., en vol. I, pp. 337-338.

¹⁰⁰ Agutí Alcoberro, «L'arxiu real de Barcelona i la Historiografia humanista: *Les Cròniques d'Espanya* de Pere Miquel Carbonell», *Pedralbes*, vol. 13: núm. 2 (1993), pp. 515-524.

mental y, sobre todo, argumentar y convencer de que la plaza no supondría un gravamen a las arcas del monarca. Reproducimos la pieza documental, ilustrativa también de la *praxis* archivística del momento:

Los deseos de emplearme en servicio de su Magestad (Dios le guarde) y de continuar los Anales desta Corona, me han hecho pensar en un medio que puede ser ocasión para uno y otro, sirviéndose de aprobarlo y ampararlo Vuestra Excelencia. Todos los consejos tienen persona con cargo especial de cuidar de sus papeles, ministrarlos quando se piden y recobrarlos en no siendo menester. Con esto, ni se pierden, ni se confunden y son de uso y provecho. Sirviéndose Su Magestad de hacerme merced de todos los gages que tocan a un escrivano mayor de registro, con título de archivero, residiré en essa corte, tomaré a mi cargo la custodia de los papeles de la protonotaría y de las tres secretarías y los pondré en orden, haciendo índices de ellos, uno para el consejo, otro para el protonotario, otro para cada uno de los señores secretarios, otro para la cancellería y otro para este oficio de archivero y tendré obligación de ministrar y recobrar los papeles con orden del Consejo y de ir poniendo en orden los que me fueren entregando de la protonotaría y secretarías, separados los unos de los otros en que tengo algún conocimiento por lo que he visto en Simancas y en el Archivo del Reyno de Aragón y otros.

La renta que pido no es de la Real Hacienda, ni desacomoda a nadie, y más aviéndose de suprimir quatro escrivanías mayores de registro, según entiendo lo tiene dispuesto su Magestad, que puede reservarse ésta y el beneficio que se sigue es el que vuestra excelencia se servirá de mandar considerar, porque importará poco que haya papeles, si no se pone forma para que no se pierdan y para que aprovechen quando sea menester. Para el intento, me hallo con la aplicación genial que se requiere, siendo el trabajo tan grande de que ay experiencia en aver recogido y compuesto quatrocientos tomos de varios papeles para el Reyno de Aragón, sin más premio que satisfacer mi genio y servir al público. Hállome también coronista y con obligación con esto de conocer lo que tratan los papeles para distinguirlos y disponerlos con el orden conveniente. Y tengo particular uso de las letras antiguass, que esto servirá para copiar o comprobar algunos privilegios de que se pidiese confirmación o que se traxeren a pleytos; y para averiguar si son o no legítimos, lo qual se conoce por las Historias y por lo que assí mesmo pudiesen servir mis cortas noticias a Su Magestad y al consejo.

Por estos motivos encomendó el Señor Felipe segundo el ordenamiento del Real Archivo de Simancas y otros al coronista Gerónimo Zurita y a Juan Verzosa el de Roma, de que compuso veinte y quatro tomos en folio de marca mayor que es lo más reservado y singular que ay en Simancas y mucho antes fue archivero de Barcelona el coronista Pedro Miguel Carbonel. Assí mesmo, me hallo ya graduado de secretario de Su Magestad, para la mayor obligación en este cargo. Ordenados ya los papeles de la protonotaría y secretarías y hechos los índices, qualquiera podrá después gobernar esto como se ve en Simancas, que siendo inmenso el número de sus papeles, por el orden y distinción con que están, puede manejarlos aún el que jamás los haya visto. Respecto de continuarse los Anales de la Corona, se da tanta ocasión con esto que Gerónimo Zurita nunca hubiera podido formar los suyos si no residiera en Madrid, donde ay tantos hombres doctos y curiosos

que guardan los papeles y se puede decir que tienen los más necesarios singularmente con la licencia que he conseguido del señor marqués del Carpio, para reconocer y valerme de los de Su Excelencia.¹⁰¹

Indudablemente, la precariedad del oficio de cronista, sometido a los vaivenes generados en el seno de la Diputación del Reino, por fuerza hacía comprender a los cronistas que no podía sobrellevarse el mantenimiento de una vida desahogada con el sustento económico que propiciaba el cargo. Haciendo gala de una lúcida previsión, el memorial de Dormer se cerraba con una consideración de carácter eminentemente práctico:

Con el salario de coronista, que no es más de dos mil reales de plata, no tengo medios para ir a buscar las noticias y con la contingencia de la suerte y ser temporales los oficios de la Diputación, es dificultosa y no segura su asistencia como se ha experimentado. Con que si no recorro a otro medio como el que represento a Vuestra Excelencia, que como quiera es muy del servicio de Su Majestad, no será fácil que mis deseos se logren en continuar los Anales como lo procuro. Si a Vuestra Excelencia pareciere que esto ha de ser del Real Servicio, que es mi fin principal, suplico a Vuestra Excelencia se sirva de proponerlo al Consejo y representarlo a Su Majestad. Y estoy siempre a los pies de Vuestra Excelencia desseando que guarde Nuestro Señor la excelentísima persona de Vuestra Excelencia como esta Corona ha menester. Zaragoza y febrero a 23 de 1683.

[...]

Excelentísimo señor don Pedro Antonio de Aragón, mi señor.

Finalmente, fue el propio Dormer quien en la célebre declaración fechada a 25 de agosto de 1703, renunciaba al cargo de cronista oficial del reino de Aragón.¹⁰²

CONCLUSIONES

Tomando como punto de partida el poder de la escritura y su instrumentalización institucional, la labor editora de la diputación como medio para fijar por escrito la historia y el derecho aragonés fue un argumento de primera magnitud para cimentar los fundamentos de la constitución ideológica del Reino como colectividad sociopolítica singular. Pero la producción historiográfica manuscrita e impresa también se erige como un reflejo fiel de la compleja situación institucional de la propia Diputación. De hecho, las oscilantes relaciones entre diputados y cronistas a lo largo del siglo XVII propiciaron que determinados autores, según lo aconsejado por las circunstancias

¹⁰¹ B.N.E., ms. 8380, f. 140r-v.

¹⁰² Publicada por el Conde de la Viñaza, citado en n. 3, p. 139-141.

políticas de cada momento, viesan su trabajo paralizado en aras de una normalización de la relación entre el poder foral y el monárquico, evitando que la historia del Reino avivase unas diferencias que por todos los medios se intentaban evitar. En último término la Diputación del Reino tuvo que mantener un más que difícil equilibrio entre la obligatoria defensa de ese ordenamiento jurídico foral y la fidelidad al monarca, adoptando para ello una posición de defensa institucional de la colectividad político social del Reino y una decidida postura de revisionismo histórico reparador de los pasados desafectos a la monarquía.

Sin embargo, más allá de las consideraciones políticas e instrumentalizadoras del testimonio historiográfico, resulta sobremana sugerente indagar en la excepcional relación que los cronistas aragoneses mantuvieron con el testimonio escrito. Su erudición se sirvió de libros y registros que se encontraban dispersos por la geografía hispana e italiana. Actuaron de intermediarios del libro al servicio del poder institucional aragonés y rodeados de un caudal informativo incomparable formaron sus propias librerías, diseñaron ajenas, entendieron en la formación de archivos y finalmente, expresaron su deseo último de concluir su *cursus documentalis* en la regencia del archivo, última morada ilustre, más incluso que la biblioteca, para el historiador del siglo de oro.